

# EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LAS ALCALDÍAS DE BRASIL

4<sup>a</sup> Edición

EDICIÓN PRELIMINAR: Henrique Ostronoff  
ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO: Claudio Werber Abramo  
GESTIÓN DE APOYOS: Fernanda Lanna Verillo y Lizete Verillo  
DISEÑO Y PRODUCCIÓN: Negrito Design Editorial  
REVISIÓN: Cristina Marques

Copyright© 2003 By autores

1a edición: 12.000 ejemplares  
2a edición ampliada: 80.000 ejemplares  
3a edición: 30.000 ejemplares  
4a edición: 20.000 ejemplares (más 1.500 en Espanhól)

ISBN: 85-7480-173-9

PROYECTO GRÁFICO Y CAPA: Negrito Design Editorial

AMIGOS ASOCIADOS DE RIBEIRÃO BONITO (AMARRIBO)  
Rua Dr. Aurélio Neves, 355  
13580-000- Ribeirão Bonito-SP  
Telefone: +55(16)3344-3807  
www.amarribo.org.br  
amarribo@amarribo.org.br

INSTITUTO ETHOS DE EMPRESAS E  
RESPONSABILIDADE SOCIAL  
Rua Francisco Leitão, 469, cj. 1407  
05414-020- São Paulo-SP  
www.ethos.org.br  
ethos@ethos.org.br

TRANSPARENCIA BRASIL  
Rua Francisco Leitão, 339, cj. 122  
05414-025- São Paulo-SP  
Telefone: +55(11)3062-3436  
www.transparencia.org.br

DERECHOS RESERVADOS A AMARRIBO  
Impreso en Brasil 2010  
Edición: 24x7 Cultural  
Disinó: RS2 comunicação  
Fue hecho depósito legal

**Dados internacionais de catalogação na publicação (CIP)**  
(Câmara Brasileira do livro, SP, Brasil)

El combate a la corrupción en las alcaldías de  
Brasil / Amigos Associados de Ribeirão Bonito -  
Amarribo, [tradução Avina]. -- 4. ed. --  
São Paulo, 24x7 cultural, 2010

Ítítulo Original, o combate à corrupção nas  
prefeituras do Brasil

1. Administração municipal - Brasil  
2. Corrupção administrativa - Brasil I. Amigos  
Associados de Ribeirão Bonito - Amarribo

10-13130

CDD-352.140981

Índice para catálogo sistemático:

1. Brasil, corrupção administrativa municipal,  
Administração pública 352.140981

En el 2003, mismo año de la publicación de la primera edición de este importante libreto, fue lanzado el proyecto Brasil 2022 - del país que tenemos al país que queremos, por un tradicional grupo de reflexión de la sociedad civil, el Instituto PNBE, ahora Instituto Brasil 2022.

Uno de los 5 ejes del proyecto, que tiene como objetivo celebrar los 200 años de independencia del país, es tener un país éticamente respectable, teniendo justamente la gobernanza pública y el combate a la corrupción, como su principal enfoque, por medio de acciones preventivas y educativas para combatir este gran mal social, económico y político.

Apoyamos fuertemente esta importante iniciativa de AMARRIBO, que ya se expandió hacia todo Brasil, y enaltecemos más aún, esta primera versión internacional, una traducción al castellano, para divulgación en países de América del Sur.

Nuestro continente tiene enraizado, en su historia política y cultural, casos importantes de corrupción pública e institucional, que solamente podrán ser superados en el importante proceso de maduración democrática que estamos viviendo en este siglo XXI.

Deseamos y recomendamos que este importante instrumento sirva como guía de consulta y herramienta educativa y empoderadora a las diversas instituciones públicas de nuestra América, en especial a las alcaldías de las grandes ciudades y de los más remotos pueblos del interior, de la costa a la sierra, del norte al sur de cada país.

Este folletín también servirá de referencia a las organizaciones no-gubernamentales y movimientos de la sociedad civil, que desean ejercer su papel de fiscales del poder público y que desean ver y vivir en comunidades libres de este gran mal, pues como decía Eduardo Galeano - “Somos lo que hacemos, pero somos, principalmente, lo que hacemos para cambiar lo que somos.

Fernando Gonzales Prestes Maia – Presidente – Instituto Brasil 2022  
Sao Paulo-Brasil



*Dedicamos esta guía al pueblo valiente de Ribeirão Bonito, que enfrentó la plaga de la corrupción en la Administración Municipal y continúa atento en la lucha contra la misma. Que el ejemplo de esta pequeña Ciudad fructifique en todo Brasil, para que las generaciones futuras prosperen libres de este mal que corroea la sociedad, conscientes de que la lucha contra la corrupción es una lucha de día y de noche, sin treguas.*



# Contenido

Prólogo de la Cuarta Edición .....	9
Prólogo de la Tercera Edición .....	13
Prólogo de la Segunda Edición .....	15
Por qué esta Cartilla fue Escrita.....	17
Introducción.....	19
AMARRIBO (Amigos Asociados de Ribeirão Bonito) .....	23
El Estándar Típico de Corrupción .....	25
Señales de Irregularidad en la Administración Municipal .....	31
Los Bastidores del Fraude .....	39
Investigaciones, Pruebas y Confrontación .....	61
El Ejemplo de Ribeirão Bonito.....	73
Las ONG's y el Combate a la Corrupción .....	79
El Recurso, las Leyes e Instituciones .....	85
Sugerencias para Cambios .....	93
Compromisos de los candidatos .....	95
Lugares donde denunciar u obtener información .....	100
Legislación Básica.....	102
Cámaras de Comercio .....	104



## Prólogo de la Cuarta Edición

Aunque la creación de Organizaciones no Gubernamentales (ONG's), es un instrumento para reunir personas interesadas en la ciudadanía, con el fin de combatir la corrupción, para luchar por la aplicación de las leyes y para vigilar el buen uso del dinero público, pueden ser también un instrumento utilizado por delincuentes. Grupos mal intencionados pueden aprovecharse de este mecanismo y usarlo como excusa para ocultar actividades, dándose a conocer como personas de buena fe, cuando en verdad están defendiendo sus propios intereses.

Algunos políticos buscan acercarse a las ONG's bien intencionadas o a los militantes de estas organizaciones con intereses puramente electorales. Es preciso tener mucha precaución, pues la organización o sus miembros pueden ser usados y la población pasa a vincular al político con aquella institución, lo que puede perjudicar la credibilidad de la ONG y de sus integrantes. Muchos políticos, después de alcanzar su fin, dan la espalda a las ONG's y en caso de ser inescrupulosos, intentarán que estas y sus miembros, se encuentren lo más lejos posible para poder operar en libertad.

Algunos políticos también utilizan el recurso de fundar ONG's, solo para atender un fin específico electoral y después abandonan la organización. Por esto recomendamos que las ONG's sean formadas por personas apolíticas, con la finalidad pura de servir a la ciudadanía y que estas organizaciones no acepten dinero o beneficios públicos, pues ello elimina la independencia y afecta la credibilidad.

Lo ideal es que la organización sea de voluntarios, soportada por contribuciones de los miembros y de entidades que no tengan vinculación partidaria o intereses especiales. Esto es lo que da legitimidad y credibilidad a la actuación de las ONG's.

## **Nuevas Modalidades de Fraude**

EN NUESTROS RELATOS, NO nos detendremos mucho en los fraudes que ocurren en las obras, pues son la forma más común, pero sí en las modalidades que están relacionadas a facturas falsas y sobre-facturación. Por ejemplo, el contratista ganador puede subcontratar una empresa de un pariente o apadrinado del Alcalde.

Empresas de publicidad, periódicos y oficinas de abogados, son usados para recibir y transferir dineros de Alcaldías para campañas electorales y para beneficio propio de las autoridades electas. Es necesario investigar muy bien ese tipo de gastos, como se hizo evidente en el caso de los fraudes descubiertos recientemente en el ámbito del Gobierno Federal.

Fraudes en la Hacienda Pública se están tornando cada vez más comunes. Los dineros son recibidos y desviados en el momento en que entran a la Alcaldía, dándose de baja en los sistemas, por tanto el dinero nunca ingresa a la Tesorería. Después de todos los otros fraudes descubiertos en Ribeirão Bonito, nuevos hallazgos se encontraron en esa modalidad, practicadas por un ex-asesor jurídico de la Alcaldía. Algunos hallazgos son recientes.



## Prólogo de la Tercera Edición

Esta tercera edición de la guía, es una clara demostración del deseo del pueblo brasileño por participar en la lucha contra la corrupción. Los autores, Consejeros, Directores y colaboradores de AMARRIBO, han constatado al recorrer Brasil, relatando el ejemplo vivido en Ribeirão Bonito, que la voluntad de movilización y acción de los ciudadanos contra los corruptos se está volviendo un camino sin vuelta atrás.

Esta guía está haciendo mucho más de lo que se esperaba. Está encendiendo en cada ciudadano la llama de compartir la responsabilidad en la conducción de la comunidad, en conjunto con las autoridades constituidas.

Apelamos a todos para que se unan en la lucha contra la corrupción en su comunidad. Es importante, no solamente para el bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de la Ciudad donde vivimos, si no también para el futuro de nuestro País.

Todos tienen el derecho de disfrutar de forma equitativa de las contribuciones que se hacen al erario público. Los recursos públicos deben ser utilizados para el desarrollo de las comunidades y no para el enriquecimiento de unos pocos.

Los autores y AMARRIBO agradecen a las empresas y a las entidades que apoyaron la publicación y se dispusieron a disseminarla más ampliamente. Agradecen a Transparencia Brasil, en la persona de Claudio Weber Abramo, por su contribución para que esta guía dejara de ser un proyecto y agradecen finalmente a AVINA, por el gran apoyo dado a AMARRIBO en la formación de la Red de Combate a la Corrupción, y en la edición de esta guía.

## Prólogo de la Segunda Edición

La primera edición de la cartilla provocó un impacto inesperado en la sociedad brasileña. Muchos lectores relataron hechos idénticos y semejantes encontrados en sus Municipios respectivos y solicitaron informaciones, orientaciones y ejemplares de la guía.

La alarmante cantidad de visitas a la página web de AMARRIBO, de Transparencia Brasil y del Instituto Ethos, así como la elevada demanda del texto guía, certifican la actualidad del problema, la dimensión nacional y la urgencia de promover el desarrollo de una ciudadanía activa que acompañe el uso adecuado de los recursos públicos.

El apoyo otorgado por los medios de comunicación (televisión, radio y prensa), entidades públicas y la sociedad civil, demostraron la fuerte disposición de la sociedad para transformar la actual administración pública brasileña.

Atendiendo al gran número de pedidos y sugerencias, los autores están elaborando una guía paso a paso, para exigir las informaciones de las instituciones públicas y si es necesario, promover la investigación y la responsabilidad de los corruptos. Este texto estará disponible en la página web de AMARRIBO.

En esta edición se presenta un modelo sugerido de declaración pública, que puede ser aplicada a los candidatos de cargos públicos municipales, en la cual asumen el compromiso de una conducta ética y transparente en la gestión de los recursos públicos. La idea es registrar esos compromisos, de tal forma que puedan ser exigidos a los electos, tornando más transparente la administración y más difícil los desvíos de conducta.

## Por qué esta Cartilla fue Escrita

Este texto tiene como objetivo indicar caminos que se pueden recorrer en el combate a la corrupción. Es el resultado de la experiencia exitosa de la comunidad paulista de Ribeirão Bonito, de la cual los autores participaron.

El testimonio sistemático de operaciones y de actos sospechosos por parte de las autoridades de Ribeirão Bonito, encabezadas por el entonces Alcalde, llevaron a la organización no gubernamental AMARRIBO (Amigos Asociados de Ribeirão Bonito), a liderar un movimiento para monitoreo, exigencia y cuestionamiento de actos de las autoridades municipales, buscando al final, el retiro de los involucrados. Para ello se contó con el apoyo indispensable de la comunidad.

El Alcalde renunció algunos días antes de la votación y huyó de la ciudad, siendo más tarde capturado; actualmente responde a varios procesos judiciales. Nuevas revelaciones indican que, asociada al

Alcalde, estaba una gran organización criminal difundida por todo el Estado. A lo largo de esta tarea, los autores acumularon conocimientos al respecto de los mecanismos empleados en fraudes municipales y de los instrumentos que pueden ser utilizados para combatirlos.

La percepción pública es que casos como el de Ribeirão Bonito no constituyen una excepción en Brasil. El acompañamiento y supervisión permanentes de la conducta de los administradores públicos, es una forma esencial de controlar la corrupción. Para ello es necesaria la más completa información, razón por la cual se escribió esta guía.

En la primera parte, se describen las señales típicas de la presencia de corrupción en una administración municipal, cómo identificarlas y cuáles son las acciones posibles para combatirla. En la segunda parte se relata la experiencia de Ribeirão Bonito y la parte final reúne informaciones sobre instituciones que pueden ser accionadas para confrontar el fraude, dispositivos legales pertinentes y otros datos.

Los autores.

## Introducción

El ejercicio de la ciudadanía presupone individuos que participen de la vida comunitaria. Organizados para alcanzar el desarrollo de la comunidad donde viven, deben exigir comportamiento ético de los poderes constituidos y eficiencia en los servicios públicos. Uno de los derechos más importantes del ciudadano es no ser víctima de corrupción.

De cualquier forma que se presente, la corrupción es uno de los grandes males que afectan al poder público, principalmente el municipal. Puede ser registrada como una de las causas decisivas de la carencia y la pobreza de las ciudades, de los Estados y del País.

La corrupción corroe la dignidad del ciudadano, contamina los individuos, deteriora la convivencia social, arruina los servicios públicos y compromete la vida de las generaciones actuales y futuras. El desvío de recursos públicos no solo perjudican los servicios urbanos, también lleva al

abandono de obras indispensables para las ciudades y el País. Al mismo tiempo atrae la avaricia y estimula la formación de bandas criminales que evolucionan hacia el delito, hacia las mafias, el tráfico de drogas y de armas, provocando la violencia en todos los sectores de la sociedad. Un tipo de delito atrae al otro y casi siempre están asociados. Además de esto, inversionistas serios se alejan de ciudades y regiones donde están fortalecidas las prácticas de corrupción y descontrol administrativo.

Los efectos de la corrupción son perceptibles en la carencia de dinero para obras públicas y para el mantenimiento de los servicios de la ciudad, lo que dificulta la circulación de recursos y la generación de nuevos empleos y nuevos bienes. Los corruptos drenan los recursos de la comunidad, una vez que tienden a distribuir el grueso del dinero desviado, lejos de los lugares de los delitos, para así esconderlos de la fiscalización, de la justicia y de los ojos de la población.

La corrupción afecta la calidad de la educación y de la asistencia a los estudiantes, pues los desvíos sustraen recursos de la merienda y del material escolar, desmotivan a los profesores, perjudican el desarrollo intelectual y cultural de los niños y los condenan a una vida con menos perspectiva de futuro.

La corrupción también sustrae dineros de la salud, comprometiendo directamente el bienestar de los ciudadanos. Impide a las personas tener acceso a tratamiento de enfermedades que podrían ser fácilmente curadas, disminuyendo su calidad de vida.

El desvío de los recursos públicos condena a la Nación al subdesarrollo económico crónico. Por eso, el combate a la corrupción en las administraciones públicas debe estar constantemente en la pauta de las personas que se preocupan con el desarrollo social y sueñan con un País mejor para sus hijos y nietos. Los que hacen parte de la corrupción, activa o

pasivamente y los que de ella se aprovechan de alguna forma, deben ser responsabilizados. No solo en términos civiles y criminales, sino también éticamente, pues ellos buscan que la corrupción sea aceptada como hecho natural en el día a día de la vida pública y admitida como algo normal en lo cotidiano de la sociedad.

Es inaceptable que la corrupción pueda tener espacio en la cultura nacional. El combate a las innumerables modalidades de desvío de recursos públicos, debe, por tanto, constituirse en compromiso de todos los ciudadanos y grupos organizados, que quieran construir una sociedad justa y equilibrada. Debemos eso a nuestros hijos.

En un ambiente en que la corrupción predomina, difícilmente prosperará un proyecto para beneficiar a los ciudadanos, pues sus acciones se pierden y se diluyen en la desesperanza. De nada sirve que una sociedad organizada ayude en la canalización de esfuerzos y recursos para proyectos sociales, culturales o de desarrollo de una ciudad, si las autoridades municipales responsables por estos proyectos se dedican al desvío del dinero público.



## AMARRIBO (Amigos Asociados de Ribeirão Bonito)

La organización no gubernamental (ONG) AMARRIBO, fue creada para promover el desarrollo social y humano de la ciudad de Ribeirão Bonito, en el interior de São Paulo. Al intentar colocar sus programas en práctica, se encontró con la necesidad de combatir una administración municipal corrupta, que consumía el progreso de las iniciativas direccionaladas al desarrollo de la ciudad.

Tal actuación demandó meses de mucho trabajo y generó alto grado de tensión. Numerosas reuniones se realizaron para discutir caminos a seguir, orientaciones jurídicas e investigaciones. Miles de e-mails y llamadas fueron intercambiados. Además de todo este trabajo, los miembros de la entidad tuvieron que convivir con amenazas, cartas anónimas, acusaciones falsas y todo tipo de golpes bajos que se pueden esperar de quienes desvían recursos de la alimentación escolar.

Las acciones anticorrupción son complejas, pues involucran diferentes aspectos que se entrecruzan: políticos, jurídicos, legales, formales, estratégicos, de motivación y movilización popular. Una falla o error en cualquiera de estos procedimientos podría beneficiar y favorecer a los corruptos. Además, los corruptos nunca desisten, están siempre buscando oportunidades para poner en práctica nuevas maneras de desviar recursos. Por esta razón, los ciudadanos deben estar siempre atentos y nunca deben desanimarse en el combate a la corrupción.

## El Estándar Típico de la Corrupción

El patrón de corrupción identificado en Ribeirão Bonito es típico de muchas ciudades de Brasil. Cuando un corrupto es elegido, es de esperarse que intente cumplir sus promesas electorales en beneficio de la población, pero en cambio, usa esas mismas promesas para emplear amigos y parientes, favoreciendo a aquellos que colaboran con sus campañas o privilegiando algunos comerciantes “amigos”, en detrimento de otros. Gran parte del presupuesto del Municipio es orientado en provecho del pequeño grupo que asume el poder y pasa a beneficiarse del erario de la ciudad.

Una estrategia utilizada habitualmente en el desvío de recursos públicos se da por medio de facturas falsas, que son aquellas en las cuales los servicios declarados no son prestados, los productos discriminados no son entregados, o son incrementados en su valor real, es decir, tienen sobre-precio. El delito puede ser realizado con las denominadas

empresas fantasma, es decir, aquellas que no existen física ni jurídica-  
mente. Como la factura pasó a ser la base de toda transacción comer-  
cial en Brasil, fue creada una industria de venta de facturas falsas de  
este tipo de empresas. Existen organizaciones criminales con actuaci-  
ón a nivel Estatal e inclusive Nacional.

Sin embargo este tipo de fraude también lo utilizan empresas legal-  
mente constituidas y con funcionamiento normal. Con la conspira-  
ción de los administradores públicos cómplices del “esquema”, tales  
empresas venden al Municipio productos y servicios súper facturados o  
recaudan con la presentación de facturas que discriminan servicios no  
ejecutados y productos no entregados.

Tales proveedores o prestadores de servicios, actúan mediante acuer-  
do pre-establecido con el Alcalde y/o sus asesores. Las empresas emi-  
ten facturas y la Alcaldía sigue todos los trámites administrativos de una  
compra normal. Cuando se abre una licitación, monta todo el procedi-  
miento de forma que conduce el concurso para una empresa “amiga”,  
dificultando o impidiendo la participación de otras. Así, después de  
aprobar el recibo de entrada de los productos, se confirma el gasto y se  
emite el cheque para el pago. Posteriormente, el importe es dividido  
entre el proveedor y los miembros de la administración comprometi-  
dos con el esquema de corrupción.

En general, los recursos obtenidos de esta manera llegan al Alcal-  
de y a los participantes del esquema en dinero en efectivo, a fin de  
no dejar vestigios del fraude. Los corruptos evitan que tales recursos  
transiten por sus cuentas bancarias, pues serían fácilmente rastreados  
por medio de una eventual quiebra del sigilo bancario, y por su enri-  
quecimiento ilícito.

Las bandas que se forman para dilapidar el patrimonio público se  
han especializado y vienen sofisticando sus artimañas. El modo de pro-  
ceder varía, apoderándose de pequeñas cantidades de forma continua

o entonces, cuando el esquema de corrupción está consolidado, se apoderan de cuantías significativas sin ninguna parsimonia.

Una forma de engañar a la Alcaldía es con sobrefacturación, para lo cual se registra en la factura un valor mayor del servicio que fue realmente prestado y que tendría un determinado costo. En las licitaciones, el proceso de súper facturamiento se da con las tarifas de los productos con valores muy superiores al del mercado, en los dos casos, la diferencia entre el precio real y el precio súper facturado es dividida entre los defraudadores.

Facturas con registro de una cantidad muy superior de productos a los realmente entregados, es otra manera de defraudar la Alcaldía. En esa modalidad, el sobrecosto de los productos respaldados por facturas, es dividido entre los “socios”. A diferencia del súper facturamiento de precios que exige una combinación entre proveedores, el súper facturamiento de cantidades, solo depende de la conspiración de un proveedor con el personal de la Alcaldía que certifica el recibimiento de los productos.

Estos tipos de fraudes requieren indudablemente la complicidad de funcionarios de la Alcaldía, es así como el responsable del Almacén Municipal debe siempre dar recibo de pago del servicio adquirido o de los productos entregados y el área contable debe emitir la orden de pago, realizando la emisión del cheque correspondiente. Cuando se trata de servicios técnicos (como por ejemplo, electricidad, construcción civil e hidráulica), la ejecución debe ser certificada por funcionarios capacitados, normalmente un ingeniero o técnico; así, cuando hay irregularidad, todos son cómplices aunque sea por omisión. Es prácticamente imposible que el Alcalde por sí solo, pueda hacer fraude en la Alcaldía.

En caso de licitación bien sea en las formas más sencillas, de adopción de precios e invitaciones, la Comisión de Licitaciones

de la Alcaldía está obligada a habilitar a las empresas. Según la Ley 8666/93 estas deben estar “debidamente registradas en la Alcaldía

o atender todas las condiciones exigidas para registrarse”, para ello existe una serie de requisitos que las empresas deben cumplir y documentos que necesitan presentar. De esta forma, en el caso de empresas fantasma, es imposible que salgan favorecidas en una licitación sin la participación o complicidad de la Comisión de Licitaciones de la Alcaldía. Es muy fácil verificar si una empresa existe o no, por eso, no hay justificativa para que las empresas fantasma sean habilitadas en la participación de licitaciones.

Existen bandas especializadas en realizar fraudes en las Alcaldías con la participación del poder público municipal. Estos grupos y sus especialistas son formados localmente o provienen de otras regiones con experiencia en gestión fraudulenta. El objetivo es implantar o administrar procedimientos ilícitos, montar licitaciones viciadas y encubrir ilegalidades.

El método más usual, consiste en fraguar la participación de tres concursantes usando documentos falsos de empresas legalmente constituidas. Otra manera es incluir en la licitación, apenas formalmente, algunas empresas que presentan precios superiores, acordados previamente, para que una de ellas sea la vencedora.

Las bandas han perfeccionado sus formas de actuar. Por esta razón, es necesario que los controles por parte de la sociedad también se mejoren. Como se observó en el caso de Ribeirão Bonito, el Tribunal de Cuentas del Estado, tiende a verificar solamente los aspectos formales de los gastos. La institución fiscalizadora no entra a determinar si la factura contabilizada es falsa, si la empresa es “fantasma”, si el valor es compatible con el servicio o si el procedimiento licitatorio

fue montado y conducido adecuadamente. El Tribunal solo examina tales asuntos cuando se realiza una solicitud específica. Todavía, a pesar que los aspectos examinados sean irrelevantes frente a la gruesa falsificación de documentos verificada en muchas Alcaldías del País, los Tribunales de Cuentas mantienen sus procedimientos.

Como en la mayoría de los casos, los aspectos formales son cumplidos cuidadosamente por los defraudadores, el Tribunal al aprobar las cuentas del Municipio, emite certificado de idoneidad a un gran número de corruptos y exime públicamente de culpa a quien desvía dinero público en el País. En la forma como actúan hoy, los Tribunales de Cuentas no contribuyen para el fin de la corrupción. Es necesario que haya un cambio significativo en su forma de actuar, para que se torne una fuerza contra la corrupción. Los Tribunales que más actúan contra los desvíos, lo hacen por fuerza de las cualidades personales de sus integrantes y no por los requerimientos institucionales. Todos sabemos que el criterio de designación de los consejeros es político y los favores son pagos con la aprobación de cuentas de los copartidarios.

Una señal que puede indicar acto criminal, es la que sucede con el suministro de alimentos para la merienda de las escuelas en algunas regiones del País. Muchas veces los productos que llegan no siguen ninguna programación y mucho menos cualquier lógica nutricional. Ni las personas encargadas de la alimentación escolar saben, en algunos casos, lo que será servido a los alumnos. La selección de los productos que serán entregados a las escuelas es, en la realidad, realizada por los proveedores y no por los funcionarios. No es raro que los defraudadores estén ligados a las bandas de robos de carga y entreguen en las escuelas los productos disponibles, fruto del robo de cargas, por ello la gran variación en el menú escolar.



# Señales de Irregularidad en la Administración Municipal

A pesar de no determinar necesariamente la existencia de corrupción, la presencia de algunos hechos debe estimular una atención especial. Entre ellos están:

- Historial comprometedor de la autoridad electa y de sus auxiliares;
- Falta de transparencia en los actos administrativos del gobernante;
- Ausencia de controles administrativos y financieros;
- Apoyo a grupos sospechosos de prácticas de crímenes e irregularidades;
- Servilismo del Legislativo y de los Consejos Municipales;
- Bajo nivel de capacitación técnica de los colaboradores y ausencia de entrenamiento de funcionarios públicos;
- Distanciamiento de la comunidad en cuanto al proceso presupuestario.

Algunas actitudes tomadas por las administraciones y ciertos comportamientos de las autoridades municipales, se auto-denuncian como hechos que pueden estar relacionados con corrupción. Estos comportamientos son fácilmente detectados, sin demandar investigaciones más profundas, basta apenas una observación más atenta. La simple observación es un medio eficaz para detectar indicios típicos de la existencia de fraude en la administración pública.

## **Señales Exteriores de Enriquecimiento Ilícito**

Las señales exteriores de enriquecimiento ilícito son las evidencias más fáciles de ser percibidas y las que dejan mas claro que algo errado ocurre en la administración pública. Son apreciables cuando el grupo de amigos y parientes de las autoridades municipales exhiben bienes de alto valor, adquiridos de un momento a otro, como vehículos e inmuebles y también en la ostentación, por medio de gastos personales incompatibles con sus rentas, como viajes, fiestas, patrocinios, entre otras cosas. Algunos pasan a tener una vida social intensa, frecuentando lugares de entretenimiento que antes no frecuentaban, como bares y restaurantes, donde realizan grandes gastos.

Los corruptos asumen apariencias diversas. Hay del tipo áspero y sin pudor, que se complace en hacer demostraciones ostensivas de poder y riqueza, exhibiendo públicamente acceso a recursos extravagantes. Generalmente, no se preocupa en ser discreto, pues necesita alardear su éxito económico y su nueva condición, aunque los que estén a su lado puedan percibir que el dinero exhibido no tiene procedencia legítima. Con este tipo de corrupto, la apropiación de recursos públicos

esta asociada a un deseo incontrolable de ascender socialmente y de exhibir ese ascenso. Como no encuentra maneras de enriquecerse honestamente, recurre a actos ilícitos.

En cuanto al defraudador discreto, este tiene formas de actuar que se tornan más difíciles para descubrir el ilícito. El dinero es sustraído discretamente, por medio de esquemas bien articulados con los proveedores, lo que hace más difícil su comprobación. El resultado de los “golpes” es recibido lejos del domicilio. En general, se hace uso de “testaférreas” (personas que

**Recuerde que es prácticamente imposible que el Alcalde defraude a la Alcaldía por sí solo. Presten atención a las acciones de los responsables por: a) compras b) depósito c) recibos de los servicios prestados a la Alcaldía d) contabilidad e) tesorería.**

voluntaria o involuntariamente prestan sus identidades para encubrir a los autores de los fraudes), adquieren bienes móviles o semovientes: dólar, oro, acciones, ganado, *commodities*, etc.

Entretanto, aunque la corrupción sea bien planeada, deja vestigios, a veces los integrantes que se sienten traicionados en el reparto, acaban por denunciar el esquema. Además, la necesidad de mantener los actos ilegales ocultos hace difícil para el propio corrupto y hasta para sus familiares usufructuar de la riqueza. Cuando tal situación no genera un conflicto entre los participantes de la cuadrilla, los cómplices acaban quedándose con la mayor parte de los bienes adquiridos. Los corruptos quedan normalmente a merced de aquellos que operan el sistema, del manejo financiero de las cuadrillas y de los testaférreas.

Independientemente de los tipos de corrupción practicados, los ciudadanos que deseen un gobierno eficiente y transparente deben estar atentos a las señales que el gobierno emite. Un administrador serio y bien intencionado escoge como asesores personas representativas, que tengan buena reputación y capacidad administrativa. Se debe desconfiar de grupos cerrados que giran entorno del poder. El nombramiento de parientes de las autoridades (Alcalde, Secretarios, Concejales, etc.) es también indicio de corrupción.

## **Resistencia de las autoridades a Presentar Cuentas**

LOS CORRUPTOS SE OPONEN VEHEMENTEMENTE A cualquier forma de transparencia. Evitan que el Concejo Municipal, fiscalice los gastos de la Alcaldía y buscan comprometer a los Concejales con esquemas fraudulentos. Al mismo tiempo, no admiten que datos contables y otras informaciones de la administración pública sean entregados a organizaciones independientes y a los ciudadanos, ni que estos tengan acceso a lo que ocurre en el Ejecutivo. La ley de Responsabilidad Fiscal impone un principio altamente

**Todo ciudadano tiene derecho a la información. Los Alcaldes corruptos intentan eludir ese derecho dificultando el acceso a la información. Concejales honestos intentan obtener las informaciones por instancia del Concejo Municipal, rechazos a estos pedidos de información, por los Concejales aliados al Alcalde, son síntomas de fraude.**

saludable al equilibrio financiero de las Alcaldías: no se puede gastar más de lo que se recauda. También por defender la transparencia absoluta de las cuentas públicas, esa ley se convirtió en un obstáculo a la corrupción. Así mismo, en gobiernos en que se practican actos ilegales en la administración, existe una gran resistencia a la liberación de informaciones sobre los gastos públicos.

Cualquier ciudadano tiene derecho a la información y los políticos tienen el deber de mostrar como el dinero público esta siendo utilizado. Para que eso se transforme en práctica usual, es necesario que los Municipios brasileros perfeccionen sus leyes orgánicas, para volver más transparentes las acciones de las administraciones municipales. Las organizaciones instituidas en la Ciudad tienen un papel fundamental en ello, pues, cuando están bien estructuradas y con enraizamientos en la sociedad, tienen la capacidad de movilizar a las personas.

## **Ausencia de registro de las partidas presupuestales**

LOS PRESUPUESTOS DE LAS ALCALDÍAS son normalmente previsos para costear los servicios básicos de la ciudad, como manutención y limpieza de las calles y plazas, recolección de basuras, abastecimiento de agua, red de alcantarillado, servicios sociales, educación, salud e inclusive algunas obras públicas.

Brasil es uno de los países que más recauda impuestos en el mundo y los recursos son más que suficientes para que los poderes públicos presten un buen servicio a la sociedad.

La negligencia en relación a los servicios básicos, observada por el aspecto de abandono que las ciudades adquieren, puede ser un indicio no solo de incompetencia administrativa, como de desvío de recursos

públicos. Estas señales quedan más claras cuando se constata que la Alcaldía mantiene un cuadro de funcionarios en número superior al necesario para la realización de servicios y utiliza los recursos en gastos no prioritarios para los ciudadanos.

## **Familiares y Amigos Aprobados en Concursos**

LOS CONCURSOS PÚBLICOS MUCHAS VECES son abiertos por las autoridades recién posesionadas para pagar promesas de campañas y dar empleo a copartidarios, amigos y familiares y no por necesidad del servicio público. Esto sucede aún cuando la Alcaldía se encuentra en déficit presupuestario y es impedida de contratar funcionarios por fuerza de la Ley de Responsabilidad Fiscal, que imposibilita a la administración pública gastar más de lo que recauda e impone a la nomina un límite de 60% de los gastos totales.

Los concursos públicos arreglados, normalmente incluyen pruebas con evaluaciones subjetivas, que permiten a la banca examinadora habilitar los candidatos según los intereses de las autoridades municipales. Una de las artimañas es incluir una entrevista “clasificatoria”, realizada con criterios que retiran la objetividad de la selección. Concursos con esas características han sido anulados cuando son examinados por el poder Judicial, pues hay una reiterada jurisprudencia determinada por los tribunales sobre el asunto, inclusive por parte del Tribunal de Cuentas del Estado de São Paulo.

Fuera de esto, los costos de los concursos públicos son significativos para los erarios de las Alcaldías, debiendo ser realizados cuando sea absolutamente necesaria la contratación de nuevos funcionarios.

## Falta de Publicidad de los Pagos Realizados

NORMALMENTE LA LEY ORGÁNICA del Municipio obliga al Alcalde a publicar *diariamente* en la sede de la Alcaldía el movimiento de caja del día anterior (el llamado Boletín de Caja), en el cual deben estar discriminados todos los pagos efectuados. La misma ley exige que, *mensualmente*, se torne público el balance resumido, con los ingresos y gastos del Municipio. La ausencia de estos procedimientos lleva a que los ciudadanos queden impedidos de acompañar y verificar el movimiento financiero de la municipalidad, lo que puede ser indicador de encubrimiento de hechos ilícitos.

## Transparencias de Partidas Presupuestales

CUANDO ES APROBADO POR EL CONCEJO Municipal, el presupuesto debe ser rigurosamente cumplido pues es una ley. El presupuesto de una Alcaldía o de cualquier órgano público es una pieza de planeamiento y de priorización en el consumo de los recursos, que presenta valores por rubros y debe reflejar el deseo y las prioridades establecidas por la población. Cualquier alteración posterior debe ser nuevamente sometida al Legislativo Local y tornarse pública, para que las razones de redistribución puedan ser entendidas por los ciudadanos. Algunas leyes municipales presupuestales son verdaderas piezas de ficción, el Alcalde introduce una modificación en la Ley y el Legislativo aprueba el artículo que autoriza al Alcalde la redistribución del 100% de las partidas del presupuesto. Esto en la práctica elimina toda la priorización, dando autoridad al Alcalde para gastar donde el desee, ya que todo puede ser redistribuido. Redistribuciones de montos superiores al 5% del presupuesto

son inaceptables, cualquier valor por encima de este límite deberá ser nuevamente sometido al Concejo Municipal, pues se están modificando las prioridades establecidas por el presupuesto original.

Algunos Alcaldes burlan hasta el principio de publicidad, en el caso de las transferencias, publicando las mismas de forma ininteligible por medio de códigos, buscando esconder cuales cuentas están siendo manipuladas y cuales son los elementos presupuestales redistribuidos.

Algunos Concejales no toman conocimiento del presupuesto municipal, otros no saben ni de que se trata y votan completamente a ciegas, obedeciendo a orientaciones de sus mentores e interesados. Debe haber mayor participación popular en la elaboración del presupuesto, inclusive con audiencias públicas para el establecimiento de prioridades.

## **Persecución a Concejales Honestos**

EXISTEN CONCEJALES HONESTOS e incorruptibles que ejercen sus mandatos con dignidad y responsabilidad. Estos, en general, son marginados o perseguidos por el esquema del Alcalde corrupto, el cual utiliza cualquier medio para dificultar la actuación de estos legítimos representantes del pueblo e intenta inclusive apartarlos del Concejo Municipal, para abrir camino al desvío de recursos. En cumplimiento de sus funciones, los Concejales que se basan en la ética encuentran obstáculos para su desempeño, pues normalmente no son atendidos por las autoridades municipales en sus pedidos, ni tampoco en la solicitud de informaciones, principalmente las relacionadas con gastos públicos.

## Los Bastidores del Fraude

La ingeniería del desvío de recursos públicos crea instrumentos para dar a la corrupción aspectos de legitimidad. Se crearon métodos más o menos estandarizados y utilizados con una cierta regularidad en las Alcaldías dirigidas por administradores corruptos.

En el cotidiano de la administración, aunque se de una mirada externa más atenta, se puede tener dificultad en percibir irregularidades contenidas en actos aparentemente banales, como la elaboración de una factura o un pago con cheque emitido por la Alcaldía. No obstante, la investigación más profunda puede revelar como funciona, en los bastidores, el esquema deshonesto.

## Empresas Constituidas al Inicio y Fin del Mandato.

EN LOS PERÍODOS PRÓXIMOS a los cambios de gobierno en las Alcaldías, las bandas comienzan a actuar en el sentido de implantar los sistemas de corrupción en las administraciones futuras. Así, en el momento que el Alcalde elegido es conocido, los defraudadores dan inicio al montaje de los esquemas que serán introducidos después de la posesión. Una de las primeras y más comunes medidas es la creación de empresas de papel o empresas fantasma, que pasarán a ser proveedoras de productos y servicios a la Alcaldía.

Para descubrir si alguna firma fue constituida con esta intención, se debe hacer una investigación en la Cámara de Comercio del Estado en la cual estuviese localizada, recopilando los estatutos y las fechas de creación de las empresas. Es necesario estar atento a la posibilidad de que los socios sean solamente “testaférreas”, que prestan sus nombres para ser utilizados en el esquema de corrupción, o entonces de nombres obtenidos

**Los Tribunales de Cuentas podrían prestar un gran servicio a la Nación, si dentro de sus atribuciones estuviera la responsabilidad de centralizar un registro de todos los pagos hechos por las Alcaldías, con CNPJ, CPF, nombre y dirección de la empresa, valores, naturaleza del pago y número de la factura. Este registro podría ser compartido con las Haciendas Estatales y Federales, para verificar si los impuestos sobre estas ventas a la Alcaldía están siendo recaudados.**

A través de documentos robados o perdidos. Los grupos organizados de defraudadores, acostumbran a mantener una reserva de empresas fantasmas listas para ser utilizadas. En esos casos, los Tribunales de Cuentas de cada Estado pueden ejercer un papel importante, al detectar que una empresa es “fantasma”, podrá comprobar si en otras Alcaldías del mismo Estado ocurrieron pagos para esa empresa.

Con esto, se estaría creando un mecanismo muy poderoso de combate a la corrupción, ya que el cruzamiento de datos dificultaría mucho la actuación de bandas. En verdad, casi todas las Alcaldías actúan con algún grado de informatización, principalmente en el asunto de pagos, estas informaciones enviadas a un banco de datos centralizado, permitirían identificar los fraudes y las bandas.

Se debe notar que algunas empresas particulares de prestación de servicios, pueden estar registradas en notarías de registros de títulos y documentos de la jurisdicción, en sociedades menos complejas, este mecanismo es utilizado y el registro es realizado únicamente en la Alcaldía. Este es un procedimiento ilegal, ya que la Ley exige que aunque las empresas sean particulares, deben tener el registro en el CNPJ y tal número debe figurar obligatoriamente en la factura.

## **Licitaciones Dirigidas**

UNO DE LOS MECÁNISMOS MÁS comunes para devolver “favores” recibidos durante la campaña electoral y para canalizar recursos públicos hacia el bolsillo de los cómplices, es el direccionamiento de licitaciones públicas. Debido al valor relativamente bajo de las licitaciones que se realizan en las Alcaldías de pequeño porte, la modalidad más común de licitación es la carta de invitación. El administrador mal intencionado dirige estas licitaciones a proveedores “amigos”, por medio

de la especificación de condiciones impeditivas de libre concurrencia, incluyendo exigencias que los demás proveedores potenciales no tienen condiciones de cumplir.

Un indicio de los posibles problemas en licitaciones, es la constancia de compras siempre a los mismos proveedores, sin que haya una cierta rotación. En caso de que haya este indicio, es importante hacer una investigación más atenta, siendo comprobado que hay direccionamiento de compras a proveedores privilegiados, el hecho configura formación de banda o crimen organizado.

Otro mecanismo empleado a veces, es la realización de compras a empresas de otras localidades, volviendo más difícil a los integrantes de la comunidad evaluar su reputación e idoneidad.

## **Fraudes en Licitaciones**

UNO DE LOS SISTEMAS UTILIZADOS para justificar la adquisición fraudulenta de materiales y servicios, es el montaje de licitaciones públicas ficticias. Así haya vicio en la selección, es decir, aún cuando el Alcalde corrupto tenga conocimiento con antelación de cual firma ganará el concurso de licitación, es necesario dar la apariencia legal a la disputa. La simulación comienza por el nombramiento de una Comisión de Licitación conformada por funcionarios envueltos en el esquema, después, la Comisión implementa el proceso de licitación, en que las condiciones restrictivas son definidas. No es raro, que participen de la licitación empresas que previamente han realizado acuerdos con el esquema, que presentan propuestas de antemano perdedoras, apenas para dar una apariencia de legitimidad al proceso.

En la investigación sobre posibles mentiras en licitaciones, una pista importante puede estar en los términos de referencia empleados, así como en los estilos gráficos de las propuestas entregadas por las empresas. En muchas Alcaldías aún se utilizan formularios que deben ser diligenciados con máquina de escribir. Un examen minucioso permite constatar si una misma máquina de dactilografía, fue usada en el diligenciamiento de propuestas presentadas por diferentes participantes del proceso.

**Algunos presupuestos municipales son verdaderas piezas de ficción. El Alcalde introduce modificaciones en la Ley Presupuestal y el Concejo aprueba, un dispositivo que permite al mismo redistribuir 100% de los dineros del presupuesto. En la práctica esto acaba con el presupuesto, pues el Alcalde puede gastar los dineros como él quiera, sin dar explicaciones al Concejo. El presupuesto es una Ley y ante cualquier alteración significativa deberá regresar a la Concejo para ser aprobada.**

El examen estilístico de los textos, en busca de términos, frases y párrafos que se repiten en las diferentes propuestas, también provee indicios.

Si en la lista de participantes de licitaciones aparecen los nombres de firmas idóneas o conocidas, es esencial, que por medio de un contacto directo se confirme su participación en el proceso. Esto, porque algunos empresarios se sorprendieron al ser informados de que habían tomado parte en licitaciones, sobre las cuales no tenían conocimiento. Sus empresas fueron incluidas por los defraudadores, que para esto emplearon documentos falsificados. La operación de incluir empresas con buena reputación tiene el objetivo de dar una apariencia legal al proceso licitatorio.

## Proveedores “Profesionales” de Facturas “Falsas”

COMO EN BRASIL la factura se volvió la base de toda transacción comercial, para aplicación de impuestos, para la realización de pagos y de cuentas, así mismo la utilización de este documento fiscal se convirtió en la base de todos los fraudes practicados contra órganos públicos. La producción de facturas “falsas” se tornó una profesión, practicada por algunos que ahondaron en las técnicas de obtención de estos documentos y en las técnicas de abrir y cerrar empresas de fachada, con la utilización de testaferros y documentos falsos. Una pequeña historia ocurrida en el aeropuerto de Congonhas, en São Paulo, observada por uno de los autores de esta guía, ilustra bien lo que es la industria

**“Ahora estoy en el ramo de suministro de facturas “falsas”, desde una aguja hasta un avión, proporciono facturas de cualquier cosa a un costo muy competitivo de 4% sobre el valor de la factura.”**

de facturas “falsas”. Preguntando sobre sus actividades, un conocido falsificador del interior del Estado de São Paulo, sin la menor vergüenza, respondió: “Ahora estoy en el ramo de suministro de facturas “falsas”, desde una aguja hasta un avión, proporciono facturas de cualquier cosa a un costo muy competitivo de 4% sobre el valor de la factura”.

Frecuentemente como en el caso de Ribeirão Bonito, facturas de empresas diferentes, pero evidentemente impresas con el mismo diseño, características y defectos gráficos, aparecen en la contabilidad de diversas Alcaldías de una región, indicando la existencia de bandas especializadas en tal modalidad de fraude. Lo más espantoso es que toda la sociedad sabe de ello, las autoridades del País saben y no se coloca un punto final a ésta situación.

## Tecnología de Fraude - Facturas

LA RECOLECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN relacionada con los gastos realizados por la Alcaldía puede revelar muchos indicios de desvío de dinero público. Cuando se revisan facturas relativas a los pagos efectuados, es importante la verificación de algunos detalles como los siguientes:

### Cifras Redondas y Próximas a R\$ 8 mil

LA ALCALDÍA PUEDE ADQUIRIR bienes y servicios por medio del procedimiento de carta de invitación, cuando se trata de gastos de hasta R\$ 80 mil al año. A partir de ese valor, es obligatoria la apertura de concurso en una modalidad más compleja y exigente, la licitación. Sin embargo, servicios y compras, que no sean para obra y servicios de ingeniería, con valor hasta del 10% del límite de R\$ 80 mil, es decir R\$ 8 mil, no están obligados a licitar y pueden ser realizados de una sola vez, desde que esa cuantía no se refiera a parcelas de un mismo servicio o compra de mayor significancia.

Hay indicios de actos ilegales cuando se verifica que hay muchas facturas cercanas al límite de R\$ 8 mil, lo cual puede significar que para maximizar la sustracción de recursos, los autores procuran emitir facturas con valores próximos del límite o fraccionar las compras para intentar burlar el límite de los R\$ 8.000,00 para compras individuales, lo que es prohibido por la Ley 8.666/93.

Facturas del mismo valor o de valores próximos y que se repiten todos los meses, pueden también representar un ardid para compartir los frutos del fraude: la cuantía de una factura va para el proveedor y el valor de otra es destinado al administrador corrupto. También entre ellos reina la desconfianza, entonces se determina, la factura X es del operador y la factura Y es del Alcalde.

## **Proveedores Distantes y Desconocidos**

LA ADQUISICIÓN de bienes de uso cotidiano como: gasolina, diesel, material eléctrico, material de construcción y alimentos para merienda escolar, en empresas ajenas al Municipio, para los cuales hay proveedores locales, puede indicar irregularidades. A veces, en el lugar es difícil encontrar comerciantes y prestadores de servicio que quieran participar del esquema, entonces el Alcalde buscar afuera, para no quedar expuesto con los moradores de la Ciudad.

## **Tecnología de Fraude**

CUANDO UNA EMPRESA TIENE a la Alcaldía como su único cliente, existe posibilidad de que haya sido montada o preparada para ese fin, esto por su vez, debe levantar sospechas. A veces, los falsificadores simulan ventas e inventan facturas para otras empresas y/o entidades solo para disfrazar el número consecutivo de las facturas. Por ello, la importancia de la obligación que tienen las empresas de estar a paz y salvo con la Hacienda Federal y Estatal; en tal caso el defraudador tendría que pagar impuestos sobre las facturas emitidas y como raramente hace eso, puede ser procesado por fraude fiscal por las entidades Estatales y Federales.

El Fiscal de justicia de la jurisdicción, puede solicitar una auditoría y obtener el talonario de facturas de la empresa, para verificar si los otros clientes que constan en el talonario realmente existen y sí de hecho hicieron las adquisiciones registradas; además de solicitar a la Hacienda Federal la verificación de la declaración de renta de esas empresas.

Los defraudadores pueden utilizar ciertos artificios para evitar que las facturas caigan en la justicia. Hay, por ejemplo, casos de “empresas-

rios” que simulan incendios en los cuales los talonarios de facturas son destruidos. Con eso, el boletín de ocurrencia de “accidentes”, es utilizado para justificar la desaparición de eventuales pruebas. Simular robos y registrar boletines de ocurrencia policial, es un artificio muy utilizado por empresarios deshonestos.

**Talonarios de Facturas de empresas que proveen solamente a la Alcaldía, pueden indicar un fraude. La empresa puede haber sido montada solo para abastecer a la Alcaldía en un esquema ficticio.**

Es motivo de sospecha la presencia de facturas estandarizadas, con el mismo diseño, pero que pertenecen a varias empresas diferentes. Hay una gran probabilidad de que talonarios muy semejantes hayan sido impresos en el mismo lugar. Eso es fácil de verificar, ya que el nombre de la empresa gráfica que imprimió el talonario debe constar, obligatoriamente, en el pie de página de las facturas. También vale la pena verificar si la empresa gráfica que imprimió los talonarios existe legalmente, si la empresa es ficticia, las facturas obviamente son ilegales.

Es importante, además, revisar la fecha de impresión del talonario con las fechas de emisión de facturas y verificar datos como la coherencia cronológica y la frecuencia en la emisión de las facturas.

### **Prestación de Servicio – Información de Vacantes**

ES UNA MANERA que encontraron los defraudadores para intentar confundir la fiscalización y evitar que se compruebe si determinados servicios fueron ejecutados o no. Generalmente, se utilizan expresiones genéricas y vagas, como: “*servicios de electricidad, prestados a...*” o “*mantenimiento realizado en...*”, “*servicios en la plaza principal*”, este tipo de práctica no es aceptable, pues cualquier tipo de servicio

debe ser discriminado en la factura, incluyéndose la actividad realizada, el tiempo utilizado y el material aplicado.

Además de eso el funcionario de la Alcaldía responsable por la fiscalización, un ingeniero o técnico, tiene que certificar que el servicio fue realmente realizado. Es importante recordar que quienes certifican son responsables indirectos de la legalidad del pago.

## **Control del Depósito Municipal**

UNA ARTIMAÑA MUY UTILIZADA es simular desorganización para justificar o encubrir desvíos. Así en los depósitos no se registran entradas y salidas de los productos adquiridos. En la misma línea, faltan registros de los requerimientos hechos por los diversos sectores y no hay identificación de los responsables por los pedidos. La falta de un control rígido del depósito, que imposibilita el control del movimiento de materiales de consumo en los depósitos de las Alcaldías, es vestigio de fraude.

**Algunos Alcaldes y funcionarios municipales simulan desorganización para encubrir desvíos. No registran entradas y salidas de materiales, no se certifican de los servicios realizados, confunden la contabilidad municipal, todo esto para enredar y esconder los desvíos realizados.**

## **Combustible, Merienda Escolar, Material de Construcción, etc.**

CONSTITUYEN PRACTICAS DE DESVÍO de recursos muy usuales en algunas Alcaldías: la falta de calidad de la merienda escolar y el consumo desproporcional con respecto al número de alumnos, la utilización de cables, tuberías y otros materiales de construcción de forma incompatible con la dimensión y la propiedad de su empleo, además de gastos en combustible con cantidades muy superiores a las requeridas por la flota, constituyen prácticas de desvío de recursos.

En el consumo de gasolina, diesel y alcohol por la flota de la Alcaldía, se encuentra una de las formas más comunes de fraude contra los recursos públicos. Sigue, principalmente, cuando no existe un control de almacenamiento o cuando el funcionario encargado de registrar las entradas y salidas hace parte del esquema de corrupción. Ante estos hechos, solo se justifica que la Alcaldía tenga sus propios depósitos de combustible, si los precios actuales en los puestos de gasolina de la ciudad fueran exorbitantes o si no existieran lugares para el abastecimiento.

**La adquisición de combustibles, merienda escolar, FUNDEF y Salud, son las partidas más defraudadas. Es preciso revisar el consumo de combustible por la Alcaldía de acuerdo con la actividad y el tamaño de su flota. Es necesario certificar el recibimiento de materiales y**

## verificar la factura de entrega.

En el caso de Ribeirão Bonito, se constató que el encargado no llevaba registros y no mantenía ningún tipo de control. En el comienzo, el fraude era realizado con la entrega de apenas una parte del combustible, mientras que la otra era almacenada en una propiedad privada. Posteriormente, se hacia la entrega del restante, como si fuese otra carga completa y así era registrada por el encargado del depósito.

Mas tarde, como se sintieron sin impedimento para continuar con sus acciones, y como consideraron que manipular combustible era muy trabajoso y ofrecía riesgos, los defraudadores decidieron simplificar el método. Pasaron entonces a entregar apenas las facturas en la Alcaldía, el responsable por el depósito continuó certificando el recibimiento de combustibles y la contabilidad mantuvo los pagos. El abastecimiento de los vehículos de la Alcaldía pasó a ser realizado con tiquetes de pequeños gastos en ciudades vecinas, que no entraban en la contabilidad de la Alcaldía como consumo de combustible, pero sí como gastos de viaje. Así, los maleantes utilizaban el argumento de que los vehículos de la Alcaldía estaban rodando, cómo es que no entregaban combustible a la Alcaldía?.

Otro artificio utilizado por algunas administraciones corruptas para intentar justificar el alto consumo de combustible, es mantener vehículos chatarrizados en los registros de la Alcaldía. Así sean inadecuados para el uso, son licenciados anualmente para que hagan parte de los registros de la municipalidad. De esta forma, se aumenta artificialmente la flota de vehículos y se justifica el consumo de combustible por encima de las necesidades reales de la flota, en una tentativa de encubrir el desvío. En el caso de Ribeirão Bonito el Tribunal de Cuentas del Estado, computó los “vehículos fantasmas” como activos para el cálculo medio de consumo por vehículo.

## Promoción de Fiestas Públicas

LAS FIESTAS PÚBLICAS PROMOVIDAS por la Alcaldía merecen una atención especial, pues algunas empresas de eventos, por la propia naturaleza de los servicios que presta, han sido grandes proveedoras de “facturas falsas” y súper facturamiento. Esto se debe a la dificultad para comprobar la veracidad de los costos de los artistas y de la comisión que compete a los agentes. En muchas ocasiones, los gastos de estos eventos son súper facturados y parte del dinero regresa al Alcalde y a su equipo.

## Pagos con Cheque sin Cruzamiento

LOS INTEGRANTES DE LOS ESQUEMAS de desvíos de dineros públicos siempre buscan evitar que el dinero transite por medio de depósitos bancarios, por eso, en muchos pagos realizados por administradores municipales deshonestos, se utilizan cheques no cruzados, lo que no obliga al destinatario a depositarlo en una cuenta bancaria. Realizando el pago de los cheques directamente en las cajas de las agencias, se evita que la circulación del dinero obtenido ilegalmente deje rastros. Una vez en especie, las cuantías pueden ser divididas más fácilmente entre los participantes de las bandas, sin que se conozcan sus destinatarios finales.

Algunos optan por dejar el dinero en sus casas, en la forma de papel moneda y lo utilizan para el pago de parte de sus gastos. Manipulando los resultados del hurto de esa forma, disminuyendo la posibilidad de ser rastreados por la Hacienda Federal y dificultando las investigaciones.

Otros defraudadores prefieren transformar el dinero robado en dólares obtenidos en el mercado paralelo. Ese dinero es guardado en cajas fuertes residenciales, cajas fuertes alquiladas en bancos o remitido para depósito en moneda extranjera en cuentas bancarias

en el exterior. Algunos guardan el dinero en su casa, en el fondo de armarios y hasta en cajas de zapatos vacías.

Otra forma que los funcionarios municipales encuentran para facilitar ese tipo de fraude, es efectuar los pagos en cheques emitidos por la Alcaldía sin la identificación de quien lo está haciendo y sin cruzamiento en el cheque para permitir el retiro del dinero.

## **Publicaciones Oficiales**

LAS PUBLICACIONES OFICIALES DE LAS Alcaldías en periódicos locales o regionales también pueden ser instrumento de fraude. El patrón de costo de anuncios publicitarios es el precio por centímetro de columna.

La contratación de un vehículo para publicación de anuncios oficiales necesita pasar por licitación. Si ésta es mal realizada, muchas veces intencionalmente, se usa como criterio exclusivamente el precio por centímetro de columna y no se hace mención del volumen total a ser licitado. Esto deja abierta la posibilidad de sobre dimensionar los espacios ocupados por el material publicado, con diseños generosos y tipografía redundantemente grande. Como el cobro es realizado por centímetro de columna, esto compensa más que un eventual valor bajo por centímetro, colocado para ganar la licitación.

Aún existen revistas especializadas en promover la publicidad de Alcaldes y administradores municipales, lo cual vincula al erario público y debe ser encarado con desconfianza. Muchos Alcaldes exigen, como contrapartida de la publicación de actos oficiales, la lealtad

**Existen periódicos que dependen de las Alcaldías y el Alcalde pasa a exigir que se torne un vehículo de propaganda de él mismo y de su administración. Algunos periódicos ganan la licitación de las publicaciones con un precio bajo por centímetro de columna y después recuperan la inversión aumentando el espacio de las publicaciones.**

absoluta de los medios de comunicación y debe ser manifestado a través de la promoción personal del Alcalde y de su administración.

En muchos casos las bandas especializadas en defraudar los erarios municipales se apropián de los medios de comunicación de la ciudad o región, para con ello poder manipular la opinión pública a su favor. Noticias tendenciosas, instituciones de comunicación soportados con dinero público, publicidad y apariciones exageradas en la prensa de los políticos que cuentan con esos medios, son indicios de control directo o indirecto de los medios de comunicación. Es indispensable que entidades alternativas de comunicación sean creadas en las comunidades, para que puedan llevar a la población otras versiones de la misma historia.

## **Conspiración en Acciones Judiciales**

TODA INSTITUCIÓN PÚBLICA ES centro de gran número de acciones judiciales y las Alcaldías no son diferentes. Muchas veces sucede que administradores inescrupulosos, en confabulación con otros intereses, causaron deliberadamente motivo para acciones en apariencia justas. Después, en complot con los otros actores de la operación, el Alcalde y/o sus auxiliares simulan o formulan acuerdos contrarios al interés público. El resultado es posteriormente compartido entre los demandantes y los miembros de la administración municipal.

En muchos casos, la conspiración es más sofisticada. Una empresa gana una licitación dudosa, la Alcaldía deja de pagar, la empresa hace una demanda ante la justicia contra la Alcaldía y está asiste al juicio y propone un acuerdo, que es inmediatamente homologado por el juez. Ese acuerdo es la homologación judicial y proporciona el aire de legalidad que se necesitaba en un arreglo fraudulento.

## **Notoria Especialización**

MUCHAS VECES, LOS ALCALDES CONTRATAN abogados y otros profesionales exonerándolos de la licitación, basados en argumento de la “notoria especialización”, a pesar de la existencia de profesionales internos en la administración municipal. Además de que no siempre los abogados contratados poseen la notoriedad requerida por la ley, no es raro que la contratación se haga a precios demasiado elevados para la tarea a ser cumplida. Parte del valor de los contratos normalmente retorna por vías transversales para los bolsillos del Alcalde. Así, es siempre importante cuidar sí la “notoria especialización” está de hecho presente y sí la contratación excepcional es realmente necesaria.

## **Declaración de Impuesto de Renta del Alcalde**

CUANDO UN ALCALDE TIENE la intención premeditada de apropiarse de los bienes públicos, manipula su declaración de impuestos de renta antes de asumir el cargo, de modo que se prepara para recibir cuantías originarias de desvíos de dinero público. La declaración incluye

**Algunos Alcaldes “preparan” sus declaraciones de renta para proteger el resultado de los fraudes. Colocan bienes que tienen valor subjetivo y que pueden sufrir valorización, como obras de arte, joyas, entre otras, facilitando la protección de los valores producto del desvío de recursos públicos.**

una serie de bienes semovientes, como obras de arte, oro y ganado, entre otros. Como algunos de estos objetos pueden ser valorizados artificialmente, ellos tienen la función de “calentar” el dinero y de justificar un enriquecimiento súbito.

## **Comprometimiento de los Concejales**

UNA FORMA EN QUE LOS ALCALDES corruptos obtienen apoyo en sus esquemas es buscando, de forma explícita o sutilmente, el compromiso de los Concejales con el desvío de los dineros públicos.

La implicación puede darse de forma directa, por medio de compras en los establecimientos comerciales del Concejal y sus parientes, estos a su vez son amenazados con la suspensión de estas adquisiciones y por eso, muchas veces, se hacen los de la vista gorda a los actos del Alcalde. Otras maneras que el Alcalde usa para ganar la “simpatía” de los Concejales, es por el ofrecimiento “ayuda de costo”, por el nombramiento de parientes del legislativo municipal y otras prácticas de soborno y nepotismo.

Existen aún los casos en que los Concejales participan directamente

**Presten atención a la independencia de los Concejales en relación al ejecutivo. El Concejal no puede ser sumiso al Alcalde. Si él actúa así puede haber sido cooptado para cubrir actos de corrupción. El Concejal es un fiscal del ejecutivo y no puede abdicar de ese papel.**

del esquema de corrupción, siendo recompensados por su silencio con una importante “donación” mensual del Alcalde. No es de admirar, que tales Concejales sean contrarios a cualquier tipo de investigación que se proponga contra el Alcalde. Cualquier apoyo de esos Concejales a los procesos que verifican irregularidades en la Alcaldía, como la creación CPIs, procesos de casación, etc. traería como consecuencia la revelación de su participación.

## **Favorecimiento como forma de transferencia**

LOS DINEROS DESVIADOS DE LAS Alcaldías siguen inicialmente para la “sistema financiero” del esquema, que es el controlador directo o indirecto de las empresas fantasma o de las empresas que sobre facturan. Es necesario encontrar después la manera de transferir la parte que corresponde al Alcalde o al administrador que participa en el esquema. Las formas de traspaso de estos recursos son las más diversas.

Una de las formas indirectas de transferencia de los recursos públicos desviados, es la provisión de bienes y servicios para el uso particular de los administradores corruptos, por parte de los proveedo-

res beneficiados. Los traspasos consisten en la cesión de vehículos y muebles en ciudades turísticas para ser utilizados por el Alcalde y sus familiares, realización de obras en sus propiedades, depósitos directos en cuentas en el exterior, promoción de fiestas, regalos de alto valor, obras de arte, bebidas importadas, cabezas de ganado, entre otras cosas.

Algunas medidas pueden ser tomadas para verificar si ese tipo de favorecimiento está ocurriendo. En el caso de vehículos, se pueden observar los nombres de sus verdaderos propietarios haciendo una consulta a las instituciones de tránsito, como DETRAN. Para ello, es necesario apenas conocer el número de placa del vehículo. Observar que el registro de propiedad puede haber sido hecho a nombre de las empresas de los proveedores, de sus socios o de “testaférreas”, es necesario verificar direcciones y nombres para certificar la identidad de los propietarios y de su existencia física o legal. Si los vehículos estuvieran en nombre del Alcalde o sus familiares, será preciso comprobar la forma de pago utilizada y las fechas.

Cuando se trata de construcciones y reformas ejecutadas en propiedades, una prueba de las irregularidades es la demostración de que están siendo realizados gastos incompatibles con los salarios y subsidios de los funcionarios públicos. Un registro fotográfico de las obras puede ser importante para el análisis de los gastos realizados. Informaciones suministradas por funcionarios que estén trabajando en la obra, pueden dar indicios importantes sobre la forma en que las irregularidades están siendo practicadas.

A veces los recursos son transferidos en efectivo y el corrupto paga una buena parte de sus cuentas en dinero. Algunos de ellos guar-

dan esos recursos en los lugares más diversos, como cofres caseros, gavetas y hasta en fondo de armarios. Esto es para evitar el rastreo de los recursos que salen de la Alcaldía y acaban en los bolsillos de esos enemigos de la sociedad.

## **Fraudes en la Recaudación**

SON CADA VEZ mas comunes los fraudes basados en los ingresos de impuestos de la Alcaldía. Una de ellas, que llegó a nuestro conocimiento recientemente, fue la alteración del registro de inmuebles de la Ciudad, que sirve de base para el cobro del IPTU. En confabulación con algunos funcionarios de la Alcaldía, muchos inmuebles son excluidos del registro y los pagos pasan a ser exigidos en dinero en la propia Tesorería Municipal, en lugar de utilizar los servicios bancarios. Cuando el contribuyente va a la Alcaldía a pagar el IPTU y se encuentra en el registro especial de los defraudadores, el dinero es automáticamente desviado para una cuenta perteneciente a ellos; si el pago fuera en dinero, es distribuido en especie a los participantes del fraude.

La autentificación mecánica del documento es hecha con una máquina clandestina sin registro en el sistema de la Alcaldía. En una investigación futura, el contribuyente podrá mostrar el carné autenticado con el pago, pero el dinero no tuvo el ingreso a la Alcaldía y eso puede incluso generar problemas al contribuyente

## **Amnistía de impuestos**

- Es común que algunos contribuyentes se atrasen en el pago de impuestos y que la Alcaldía no tome ninguna medida para el cobro, eso lleva al acumulo de valores considerables que se adeudan a la Alcaldía. Una de las modalidades de fraude consiste en que el Alcalde acuerda con los deudores, promover una amnistía con gran favorecimiento a los contribuyentes morosos. Parte de los beneficios recibidos por los contribuyentes es transferido al Alcalde y a los demás involucrados en el fraude.





## Investigaciones, Pruebas y Confrontación



Existen varias maneras de dar inicio a las investigaciones para la confirmación de la existencia de fraude y la obtención de pruebas. Solo después de iniciadas las investigaciones es que se pueden emprender procesos buscando responsabilizar a los corruptos. A partir de esa fase en que comienza la confrontación directa con los corruptos, es necesario movilizar a la población contra los denunciados, que se valdrán de cualquier medio para detener a los acusadores.

### Investigación de empresas fantasma

ES MUCHO MÁS COMUN de lo que se imagina la figura de empresa fantasma, que no existe legalmente o de hecho y es utilizada en el proceso de corrupción.

El pago a una empresa ficticia es una irregularidad muy grande e indica, con casi 100% de probabilidad, que el servicio o el producto especificado no existieron y que el cheque emitido por la Alcaldía fue directamente para los defraudadores. La comprobación de negocios con empresas “fantasmas” es un hecho contundente que revela que, por si solo, puede llevar a la separación inmediata del cargo y a la condena de los corruptos.

Este tipo de fraude ya es motivo suficiente para solicitar una actuación a la fiscalía, pidiendo la apertura de una investigación civil pública, para establecer una acción civil pública<sup>1</sup>. Asociaciones constituidas por lo menos un año atrás, en los términos de la ley civil y que tengan entre sus finalidades la protección del orden económico y de la libre licitación pública, pueden llevar directamente a los tribunales las acciones populares.

Cuando el examen de las cuentas de la Alcaldía revela dudas sobre la participación de empresas deshonestas en el esquema de corrupción, según los indicios citados anteriormente en cuanto a facturas “falsas” y empresas “fantasmas”, se debe recorrer a algunos de los siguientes medios de investigación:

## Cámara de Comercio

**VERIFICAR LA EXISTENCIA EFECTIVA** de la empresa. Es necesario tener en cuenta que el hecho de que una firma esté registrada en la Cámara de Comercio, es fundamental pero insuficiente para comprobar su existencia física o su idoneidad. No hay mayores dificultades en registrar

---

**1**. Con la aparición de la ley No. 10.628 del 24 de diciembre del 2002, la acción judicial contra el alcalde municipal por deshonestidad administrativa paso a ser de competencia del Tribunal de Justicia del Estado. Así, acciones pidiendo la apertura de investigación civil pública por los actos de deshonestidad administrativa, deben ser realizadas al Procurador General de Justicia del Estado, pero nada impide que se haga la solicitud al Fiscal de Justicia del Distrito Judicial.

una empresa y el registro acaba por ser usado para dar apariencia de legitimidad en los negocios sospechosos que mantienen con la Alcaldía. Algunas empresas particulares de prestación de servicios, pueden estar registradas solamente en las notarías de las ciudades, donde estén establecidas. Pero como ahora, en todas las empresas así sean particulares, es requerido el CNPJ, el resultado es que todas deberán tener registro en la Cámara de Comercio.

Es importante resaltar que ninguna sociedad civil con fines comerciales puede funcionar sin estar registrada en la Cámara de Comercio, el registro en la Cámara es requerido para que se haga el registro en el CNPJ. Las Cámaras de Comercio informan de la existencia de empresas por solicitudes realizadas en sus sedes. Algunas ya operan vía internet.

En uno de los casos analizados por AMARRIBO, los defraudadores fueron tan displicentes que, durante el proceso de casación del Alcalde de Ribeirão Bonito, juntaron copia del contrato social de una empresa cuyo protocolo emitido por la Cámara de Comercio tenía fecha anterior a la constitución de la misma. Esto muestra que no se puede confiar en copias de contrato social, así hayan sido autenticadas en Notaría. Es esencial verificar su existencia por medio de certificación de la Cámara de Comercio.

## **Hacienda Federal**

VERIFICAR SI LA EMPRESA esta registrada en el Registro Nacional de Persona Jurídica (CNPJ) de la Hacienda Federal. Se debe estar atento, pues los defraudadores pueden usar el número de CNPJ de firmas que realmente existen, pero que nada tienen que ver con el proceso. La consulta puede ser realizada por internet, en la página web: [www.receita.fazenda.gov.br](http://www.receita.fazenda.gov.br).

## **Hacienda Estatal**

VERIFICAR EL REGISTRO DE LA Hacienda Estatal junto a la Secretaría de Hacienda Estatal, a través del régimen SINTEGRA, lo que también puede ser realizado vía Internet para todos los Estados, en la página web: [www.sintegra.com.br](http://www.sintegra.com.br).

**Verifique la existencia y la situación de la empresa junto a las entidades estatales y federales a través de las páginas web: [www.receita.fazenda.gov.br](http://www.receita.fazenda.gov.br) y [www.sintegra.gov.br](http://www.sintegra.gov.br) en el link consulta de registro.**

## **Verificación de la Existencia Física de la Empresa**

LA TAREA ESCENCIAL PARA COMPROBAR si una empresa es “fantasma”, consiste en verificar su existencia física. Es necesario ir a la dirección indicada en la factura para ver si la empresa está realmente ubicada en el lugar. Después, es necesario verificar esa dirección con aquellas suministradas a las otras entidades en que la firma esté registrada. En caso de que las instalaciones no sean encontradas en el lugar indicado, conviene averiguar con moradores y comerciantes de las inmediaciones si la empresa estuvo ubicada en el lugar. El registro fotográfico puede servir como prueba documental de un eventual proceso.

## Imprenta

VERIFICAR SI DE HECHO, existe la imprenta que editó el talonario de factura de la empresa, siguiendo los mismos procedimientos del ítem anterior. Las facturas deben contener la fecha de impresión del talonario, así como la cantidad impresa en el pie de página. Confrontar la fecha de impresión con la fecha de emisión de las facturas; a veces encontramos facturas emitidas con fecha anterior a la impresión del talonario. Las Alcaldías con personas mal intencionadas facilitan las autorizaciones para la impresión de los talonarios de facturas para que sean utilizados en fraudes. Algunas Alcaldías dejan de hacer incluso el registro de las autorizaciones concedidas para la impresión de los talonarios de facturas; esto sucedió en la Alcaldía de Ribeirão Bonito. Se debe prestar mucha atención a las autorizaciones concedidas en finales e inicios del mandato. Existen muchas tipografías clandestinas que se especializan en atender el crimen organizado, así como imprentas que a pesar de operar regularmente, participan de fraudes a cambio de pagos.

## Pericia en los Servicios Prestados

CUANDO SE DESCONFIA QUE la Alcaldía hace pagos sobre facturados o de facturas “falsas”, es necesario solicitar al Ministerio Público la instauración de la investigación civil pública y la realización de pericias sobre los servicios prestados. Con base en los resultados, el Ministerio Público puede ingresar con una acción civil pública, buscando la punición de los responsables y la compensación de los recursos desviados.

La pericia puede también examinar servicios prestados y materiales empleados en obras. Puede haber por ejemplo, facturas de servicios que en la realidad no fueron prestados; los 350 kilos de cable que el contratista afirmó haber gastado en una instalación pudiendo ser de hecho, a penas 50 kilos. Irregularidades de ese tipo también son suficientes para pedir al Ministerio Público instauración de investigación y de acción civil pública por fraude administrativo.

Verificar también la periodicidad de las facturas emitidas. Existen algunas empresas que, en el periodo de 10 años emitieron pocas facturas y todas ellas para Alcaldías, ese es un indicio de irregularidad. El talonario de facturas puede estar vencido, ya que actualmente fueron establecidos plazos de validez de estos talonarios y la Alcaldía de la ciudad donde está localizada la empresa, podrá ser consultada para verificar si el talonario de factura aún es válido.

## **Obtención de Pruebas**

LA OBTENCIÓN DE PRUEBAS es fundamental para cualquier acción contra la corrupción. Es difícil iniciar cualquier proceso administrativo, judicial o político en la ausencia de hechos comprobatorios. Cuanto más vehementes los indicios, más fácil la apertura de los procesos. Por tanto, es necesario:

- Verificar cuidadosamente las denuncias, confirmando que no consisten en solo desavenencias políticas sin fundamentos sólidos;
- Buscar informaciones en las entidades pública (Cámara de Comercio, Hacienda Federal, Hacienda Estatal);
- 
- Identificar colaboradores, funcionarios de la administración municipal que no concuerdan con los corruptos, a fin de obtener información sobre fraudes administrativos;
- Analizar transferencias y aplicaciones de recursos, como los provenientes del Fondo de Mantenimiento y Desarrollo de Enseñanza Fundamental y de Valorización del Magisterio (FUNDEF). Para ese caso por ejemplo, hay manuales y cartillas con información detallada del propio FUNDEF, institución vinculada al Ministerio de Educación. Mayores informes se pueden encontrar en la dirección [www.mec.gov.br/fundef](http://www.mec.gov.br/fundef).
- Documentar las pruebas, siempre que sea posible con informes, fotos y grabaciones.

## Movilización Popular

DESPUÉS DE AÑOS DE ABUSO e impunidad, muchas comunidades se tornaron indiferentes y ajenas al proceso presupuestal, y los ciudadanos fueron invadidos por un gran escepticismo en relación a la posibilidad de punición de políticos deshonestos. Por eso, para que la sociedad se movilice contra la corrupción, es necesario que las personas sean estimuladas y provocadas. Al comienzo puede ser muy difícil, pues las primeras reacciones son de incredulidad, después, surgen sentimientos de resignación y miedo, seguidos por indignación y reacción a la situación.

En el proceso de movilización es fundamental que la sociedad este constantemente informada sobre los acontecimientos. Las noticias deben ser transmitidas por los medios de comunicación disponibles, como boletines informativos, periódicos, programas de radio y si es posible por los canales televisivos regionales y nacionales.

Deberán ser movilizados y continuamente informados sobre las actividades de combate a la corrupción, los dirigentes y participantes de asociaciones de barrios, asociaciones de vecinos, entidades de clases y todos los dirigentes de diversos tipos de entidades viables y asociaciones comunitarias.

A medida que los fraudes van siendo comprobados, deben ser divulgados a la población, pues esas informaciones desarrollan un sentimiento de rechazo al comportamiento de las autoridades corruptas y al mismo tiempo, estimulan la continuidad de las investigaciones. Los ciudadanos deben ser convocados a frecuentar las Sesiones del Concejo Municipal y exigir a los Concejales el cumplimiento de medidas, en el sentido de interrumpir los actos ilícitos y de castigar a los culpables. Es importante, también, estimular el debate organizado y promover audiencias públicas de información a la sociedad.

No obstante, se debe evitar siempre la divulgación de denuncias inconsistentes, pues eso puede desacreditar todo el proceso de combate a la corrupción.

Las instituciones públicas competentes para investigar y controlar la corrupción en el poder municipal, deben necesariamente ser involucrados. De la lista, deben hacer parte el Ministerio Público a través del Fiscal de Justicia, el Tribunal de Cuentas del Estado o del Municipio.

pio, cuando exista, el Concejo Municipal y eventualmente la Policía Federal, la Secretaría de Hacienda, el Ministerio de Planificación y las agencias reguladoras de los sectores involucrados. Vale la pena, también presionar a los dirigentes de los partidos políticos, los consejos municipales de salud, educación, alimentación escolar y seguridad, los Consejos Profesionales Regionales, así como la Orden de Abogados de Brasil (OAB), el Consejo Regional de Medicina (CRM), el Consejo Regional de Contabilidad (CRC), entre otros.

Es también esencial despertar el interés del Fiscal de Justicia, para las investigaciones, pues sin su apoyo, todo se torna mucho más difícil. En ciudades en que haya comprometimiento del Fiscal con la administración municipal, las investigaciones quedarán perjudicadas y difícilmente avanzarán. Para revertir situaciones como esa, se debe pedir el establecimiento de investigación civil pública, cuyo archivo depende de la confirmación del Concejo Superior del Ministerio Público.

**Es fundamental obtener pruebas o indicios fuertes de irregularidades y motivar al Fiscal de Justicia a iniciar una investigación. En caso de que el Fiscal no manifieste disposición para actuar, lleve la denuncia a la Procuraduría General de Justicia del Estado.**

La mejor manera de motivar a las autoridades judiciales en el combate a la corrupción es por la presentación de hechos comprobados

y consistentes. Cuando la Fiscalía y el poder Judicial se muestran activos en defensa del interés público, el proceso fluye y el objetivo pretendido es alcanzado. Una investigación bien hecha puede llevar al Fiscal de Justicia a requerir el retiro inmediato del Alcalde. En el caso de Ribeirão Bonito, el judicial acató el pedido del Fiscal de Justicia y los tribunales superiores confirmaron su decisión.

## **Declaraciones de Inocencia y Reacciones de los Denunciados**

AUNQUE CONFRONTADOS CON PRUEBAS contundentes, los corruptos siempre niegan el crimen, ese el patrón, declaran inocencia con mucho cinismo y sin escrúpulos. A medida que las denuncias se van acumulando y las pruebas surgen, los administradores deshonestos y su grupo utilizan diversos métodos de reacción, buscando impresionar a la población y silenciar a los denunciantes. Apelan a las declaraciones teatrales y asumen el papel de victimas de persecución política, también hacen uso de la represión por medio de amenazas e incluso con el uso de violencia física contra los denunciantes. Intentan difamarlos, intentan investigar sus vidas para ver si encuentran algún hecho que pueda avergonzarlos.

**Los acusados de desvíos siempre alegarán inocencia vehemente-mente, apelarán a la justicia divina y acusarán, de cosas diversas, a aquellos que están luchando contra la corrupción, para intentar desviar la atención de los hechos. No se debe caer en el juego de los bandidos: el enfoque tiene que continuar siendo los desvíos del erario público.**

Una de las formas usadas para afectar la convicción de las personas es la utilización de frases y temas religiosos. Con la intención de provocar commiseración, los denunciados recurren a declaraciones en que invocan la justicia divina, leen salmos y oraciones antes de pronunciarse al respecto de las denuncias. Esas actitudes llevan a muchos a quedar en duda, pues en ello no consiguen identificar la operación de una estrategia concebida deliberadamente para confundir al público.

En el caso de Ribeirão Bonito muchas veces las personas religiosas se mostraron estremecidas delante de las palabras del Alcalde, que declaraba inocencia apelando para imágenes de carácter religioso. Eso sucedía porque, en aquel momento la comunidad aún no tenía acceso a las pruebas y documentos de que AMARRIBO disponía.

Las pruebas, manipuladas por los medios de información controlados por la autoridad municipal, no llegaban a las diferentes comunidades religiosas, que tendían a evadir la controversia que necesariamente se instaló.

Las declaraciones teatrales de inocencia, la posición de víctima perseguida, las amenazas claras y ocultas realizadas directamente, por medio de enviados o parientes, e inclusive la misma violencia física, pueden forzar a las personas y reducirlas al silencio.

No nos podemos olvidar que la administración pública tiene fácil acceso a los medios de comunicación, periódico, radio, televisión, que muchas veces dependen del sector público para su supervivencia.

Por tanto, para desenmascarar a los defraudadores, es importante presentar las pruebas de los delitos.

## Algunos Cuidados

CORRUPTOS Y DEFRAUDADORES DEL erario son personas que sin ningún escrúpulo, son capaces de cualquier cosa como inventar, destruir documentos y pruebas, sobornar o amenazar testigos, intimidar los oponentes, atacar la integridad de los denunciantes e inclusive prender fuego a la Alcaldía, si lo cree necesario.

De ellos se puede esperar todo tipo de acciones de contravención y vandalismo. No se debe bajar la guardia ni retroceder, pues es eso lo que ellos esperan. Se debe tener estrategias establecidas y planeadas con anterioridad, para todos los posibles ataques. Es importante nunca dejarse envolver en las tramas de esos bandidos, que generalmente cuentan con la impunidad. Ellos se juzgan por en cima de los demás ciudadanos, por haber realizado diversas ardides y haber escapado impunes. No entre en el juego, responda a todo lo que hicieran con argumentos claros; evite polémicas, presente pruebas.

**La factura y el compromiso de la Alcaldía son los documentos básicos para la constitución de pruebas. Por ello, es importante obtener copias de tales documentos y la lista de pagos de la Alcaldía municipal**

## El Ejemplo de Ribeirão Bonito

La ciudad de Ribeirão Bonito vivió una experiencia singular en su historia. AMARRIBO - Amigos Asociados de Ribeirão Bonito, organización no gubernamental creada para promover el desarrollo social y humano de la ciudad, acabo por asumir el liderazgo de un movimiento para eliminar la corrupción en el poder público municipal. Además de desviar recursos públicos, el Alcalde había cometido innumerables abusos. La demostración de los ilícitos desencadenó un movimiento de repudio, por parte de la población a ese tipo de comportamiento. La iniciativa fue exitosa y culmino con la retiro del jefe del ejecutivo municipal. A partir de ese ejemplo, movimientos parecidos se dispersaron por la región y por numerosas Ciudades de Brasil.

Sin fines político-partidarios, AMARRIBO percibió que sus objetivos sociales originaban conflicto con prácticas ya institucionalizadas de desvío de recursos públicos observados en la ciudad. Ciudadanos y asociados de AMARRIBO consideraron que los esfuerzos de la organización no serían fructíferos en caso de que la corrupción continuará dominando la administración pública. Después de evaluar seriamente la situación, los miembros de la ONG entendieron que no había otra alternativa sino la de cohibir y señalar los abusos constatados.

En el caso de Ribeirão Bonito, la eliminación de la corrupción se tornó un asunto de sobrevivencia, porque nada que se pudiera hacer por la Ciudad sería capaz de reparar los daños causados por el desvío de recursos. Los actos ilícitos practicados por el jefe del ejecutivo se extendían por otros sectores de la Alcaldía, y la desorganización generalizada desmotivaba a los funcionarios honestos. La maquina administrativa municipal trabajaba para su propio beneficio y no para el de los ciudadanos, delante de esa situación, la población se sentía impotente para trabajar.

La convicción común de que toda la constancia asociativa a favor de la mejora de las condiciones de vida en el Municipio, no podía prescindir de las responsabilidades del poder público, condujo a los asociados a la decisión de promover el saneamiento del poder público municipal, eliminando como precondición la apropiación de los bienes públicos y las formas de corrupción que sustentan y perpetúan grupos deshonestos en el poder público municipal.

## El Proceso Jurídico

EL NUEVE DE NOVIEMBRE de 2001, AMARRIBO entró con la primera actuación junto con la Fiscalía de Justicia de la ciudad de Ribeirão Bonito, pidiendo la apertura de investigación civil pública en el desvío

de partidas de la merienda escolar, adquisición de combustible y facturas falsas de proveedores de servicios. Cinco días después, ingresó al Tribunal de Cuentas del Estado de São Paulo con pedido de una auditoria especial anticipada, también para investigar los mismos desvíos.

El 24 de enero de 2002, el Tribunal de Cuentas emitió un informe en el que comunicaba haber encontrado indicios de irregularidades en parte de las denuncias. Afirmaba aún que no tenía como probar otras acusaciones, por no haber localizado algunos documentos en la Alcaldía.

**Ningún proyecto de desarrollo prospera en un ambiente donde predomina la corrupción. Las administraciones se corrompen y los ciudadanos de bien se retiran, dejando el área libre para la actuación de las bandas. Es el círculo vicioso comenzando. A veces, es necesario una crisis de grandes proporciones para quebrar este círculo y la ciudadanía prevalecer nuevamente.**

Por ser excesivamente formal, el Tribunal de Cuentas solo conduce investigaciones si el denunciante entrega pruebas evidentes de hechos relacionados a desvíos presupuestales.

La parte del informe en que el Tribunal de Cuentas concluyó que “nada se verificó”, paso a ser usado públicamente por el Alcalde como prueba de su idoneidad. No obstante, la irregularidad de los procedimientos de licitaciones es examinada apenas formalmente por el TCE. No se verifica si las firmas registradas o participantes de las licitaciones existen

física o jurídicamente. Con relación a las facturas, el Tribunal hace un examen solamente desde el punto de vista contable, sin investigar sobre la existencia de las firmas emitentes de las facturas contabilizadas.

El 4 de abril del 2002, el Fiscal de Justicia de la ciudad ingresó con una acción civil pública contra el Alcalde y varios asesores solicitando su retiro del cargo. El pedido fue aceptado por la jueza del Distrito, el 8 de abril del 2002 y posteriormente respaldado por el Tribunal de Justicia.

El 24 de abril del 2002, el Alcalde renuncio al mandato, tuvo su prisión preventiva decretada y huyó. Más tarde, acabo siendo capturado en el Municipio de Chupinguaia, Estado de Rondônia, después el tema de AMARRIBO fue exhibida en el Jornal Nacional el 5 de agosto de 2002.

## **El Proceso Político**

LUEGO DESPUÉS DE LA APERTURA de las investigaciones judiciales en el Ministerio Público y del procedimiento administrativo junto al Tribunal de Cuentas del Estado, AMARRIBO, con el apoyo de los ciudadanos y de algunos Concejales, pidió al Concejo Municipal el establecimiento de una Comisión Especial de Investigaciones, para verificar los referidos hechos denunciados en las acciones formuladas al Tribunal de Cuentas del Estado y al Fiscal de Justicia del Distrito.

La Comisión presentó el resultado de las investigaciones el 13 de marzo del 2002, comprobando como verdaderos los hechos denunciados. El informe de la CEI fue aprobado en la sesión del Concejo Municipal, el día 18 de marzo del 2002. Con base en los artículos 4 y 5 del Decreto Ley No. 201/67, formulándose denuncia al Concejo Municipal, firmada por dos ciudadanos, pidiendo la casación del mandato

del Alcalde, citando pruebas documentales de las infracciones político-administrativas cometidas por el Alcalde, contenidas en el informe CEI. Otros hechos relacionados con desvíos de recursos públicos, revelados posteriormente y que no constituían objeto del CEI, también fueron relacionados en el proceso de casación.

**En un proceso de casación de mandato, es importante observar los aspectos formales del Decreto Ley 201/67, en conjunto con aspectos formales de la Ley Orgánica Municipal y del Reglamento Interno del Concejo Municipal. Muchos procesos no prosperan porque esas formalidades son ignoradas.**

El Concejo Municipal acató con unanimidad la denuncia para el proceso de acusación, con la exclusión de dos Concejales que por estar involucrados en los desvíos no votaron. Se creó entonces, la Comisión de Procesamiento que dirigía el proceso de casación.

Antes de la conclusión de los trabajadores de la Comisión de Procesamiento el 24 de abril del 2002, el Alcalde renunció a su cargo, huyendo en seguida, para evitar la prisión preventiva que fue determinada por la jueza del Distrito. La Comisión prosiguió sus trabajos y acabo por juzgar la denuncia procedente, lo que sirve para la aplicación de pruebas previstas en la Ley. La revocación del mandato dejó de ser aplicable, en virtud de la renuncia del Alcalde pero las demás penas como la inelegibilidad pueden ser aplicadas.



## Las ONGs y el Combate a la Corrupción

La justicia brasileña es demasiado lenta. En el momento de la publicación de la 4<sup>a</sup> edición, los involucrados en el caso de Ribeirão Bonito todavía no habían sido juzgados ni en la primera instancia de la justicia. Los miembros de la banda probablemente continúan emitiendo facturas para diversas ciudades del interior. Es un escarnio contra el pueblo de este País, continuamos presionando a las autoridades. Si nada sucede, vamos pasar esta documentación a la prensa, para que se registre esta parte siniestra de la historia brasileña.

Muchas veces, los procesos judiciales por deshonestidad administrativa son iniciados, pero los acusados solamente son juzgados después de un cumplimiento integral de sus mandatos. Durante ese periodo, roban lo máximo que pueden y acumulan recursos para su defensa futura. Casi siempre alcanzan este objetivo, alimentando el círculo vicioso de la impunidad, ese movimiento acaba por frustrar la búsqueda de la justicia.

El proceso político de casación del mandato por el Concejo Municipal (*impeachment*), se desarrolla más rápidamente. El mecanismo es reglamentado por el Decreto Ley No.201/67, de ámbito federal y por la Ley Orgánica del Municipio, la cual, de la misma forma que el Reglamento Interno del Concejo, varía de ciudad en ciudad.

Es indispensable ahondar en el examen de estos instrumentos legales, para que la presentación de denuncias y el acompañamiento de los procesos en todos los trámites legales y formales, sean realizados adecuadamente y no corran el riesgo de ser anulados por errores formales del proceso. El dominio de estos estatutos es esencial, ya que generalmente, los defraudadores contratan abogados hábiles que averiguan los errores cometidos en la formalización y tramitación del proceso, consiguiendo así su anulación.

De este modo, es recomendable la orientación y el acompañamiento jurídico durante el proceso, lo que puede ser viabilizado más fácilmente por medio de la colaboración de una ONG. Sin la asesoría de un abogado, la posibilidad de anulación del proceso es muy grande.

En ciudades pequeñas, es común que el Alcalde condicione a la mayoría de Concejales. Cuando esto ocurre, es necesario movilizar la sociedad para presionarlos y alterar el curso del proceso. También en este asunto, la ONG puede llegar a tener un papel fundamental, en el sentido de promover la presión popular y cambiar la historia.

En situaciones en que no haya pruebas cabales de los desvíos, o cuando el apoyo político no es suficiente para desencadenar un proceso de casación, es aconsejable que el primer paso sea el de proponer la creación de una Comisión Especial de Investigación en el Concejo Municipal, con el objetivo de indagar por los hechos que merecen investigación. Esta Comisión, investiga los fraudes y su misión finaliza con las conclusiones obtenidas. Posteriormente, con base en sus

conclusiones y si los hechos fueran comprobados, se puede proponer la destitución del Alcalde.

Es necesario prestar atención en la formación tanto del CEI como de la Comisión de Proceso, que dirigirá el proceso de casación. Si el equipo fuera servidor del Alcalde, difícilmente encontrará fraudes e incluso pasará certificado de idoneidad al corrupto. Nuevamente, es importante la presión de una ONG y de la sociedad, para evitar la conformación de una ilusión que finalmente no verifica nada.

Se debe observar que un Concejal al presentar la denuncia queda impedido de votar en la Comisión, y en el caso de ser también acusado en fraudes, no puede votar en el proceso. Las reglas para solicitar su impedimento y la convocatoria de los suplentes varía de acuerdo con el reglamento de cada Concejo Municipal.

Cualquier elector puede realizar una denuncia en el Concejo Municipal, pidiendo la apertura de una Comisión Especial de Investigación, para verificar los actos de corrupción o de fraude administrativo. También tiene el derecho de formalizar la denuncia para la casación del mandato. Las formalidades esenciales están en el Decreto Ley No. 201/67 y los detalles pueden variar en cada Municipio. En la confrontación entre el Decreto Ley y la legislación municipal, el Código Federal tiene precedencia.

## **Organización de las Acciones de la ONG**

COMO EN CUALQUIER PROCESO de gestión, es importante que la comunidad, por medio de una organización no gubernamental (ONG) o de liderazgo organizado, establezca responsabilidades y funciones como por ejemplo:

- quién hará un levantamiento de todos los recursos a ser movilizados junto a la población: asociaciones de barrio, de vecinos, entidades gremiales, Consejos Municipales;
- quién estimulará la formación de grupos de apoyo a través de otras entidades;
- quién redactará los boletines informativos y quién cuidará de su distribución;
- quién movilizará las poblaciones en el cuerpo a cuerpo;
- quién será el interlocutor ante el Concejo Municipal;
- quién hablará con la prensa.

El proceso de coordinación central y de comunicación necesitan ser conducidos por un grupo reducido, afinado perfectamente y conectado on-line. A cada paso se deberán tomar medidas urgentes, con el objetivo de:

- refutar inmediatamente los rumores lanzados por los investigados y acusados;
- no caer en el juego del enemigo que intentará descalificar a los miembros del grupo acusador, difundiendo rumores e intentando crear hechos que los descalifiquen;
- insistir siempre en el objetivo de las denuncias, ya que a cada instante los corruptos intentaran desviar la atención para otros temas y otras gestiones. Para eso, argumentan que todo siempre fue igual, buscando calificar las denuncias como una iniciativa político-partidaria. Intentaran representar el papel de víctimas de persecución de grupos de poderosos o sufre injusticia por parte de la población. Es necesario, sin embargo no dejarse llevar por discusiones no fructíferas, ya que los bandidos van a intentar desviar siempre la atención del enfoque principal que son los desvíos practicados en su mandato.

- Crear un fondo para costear los gastos necesarios;
- Intervenir siempre que el grupo presente algún tipo de desentendimiento y enfocar los esfuerzos siempre en el objetivo mayor para superar las discrepancias internas.

La participación en un proceso político de casación presupone que los participantes tengan claros los objetivos finales y una dirección bien definida. Durante la trayectoria, es común que surjan situaciones complejas, divergencias personales y susceptibilidades heridas, que puedan comprometer la armonía de grupo. Es necesario limar asperezas, aprovechando los aspectos positivos de cada uno, a fin de mantener la unión del grupo para alcanzar los objetivos.

En cualquier grupo ocurren discordias, además de egoísmos y vanidades. Hay personas más o menos susceptibles. Cuando se forma un conjunto de personas es importante saber de esto de antemano y prepararse para resolver las diferencias, aprovechando los aspectos positivos de cada miembro. De nada sirve desanimarse con las fricciones que se presentan, ya que son comunes en cualquier grupo de personas. La discordia entre las personas de bien únicamente favorecen a los bandidos.

Es conveniente que las críticas eventuales no sean hechas a las personas, si no a sus acciones. Críticas hechas directamente a la personalidad de los individuos se convierten en obstáculos difíciles de superar, en la medida en que este tipo de juzgamiento puede dificultar la convivencia y provocar la disociación. El proceso debe ser conducido con energía, cooperación, paciencia y aceptación mutua, visualizando los objetivos sociales que unen al grupo.



## El Recurso a las Leyes e Instituciones

Un gran conjunto de leyes y normas dan respaldo a las acciones anticorrupción. Hay también una serie de instituciones a las cuales se puede recurrir, desde las investigaciones hasta el final del proceso.

### Donde Hacer Denuncias

#### Tribunal de Cuentas del Estado

A PESAR DE QUE EL TRIBUNAL de Cuentas se detiene más en los aspectos formales de los procedimientos y la documentación, cuando examina las cuentas de los Alcaldes y de los Concejos Municipales, es importante que por medio de acciones se haga la denuncia ante esta entidad. Algunos análisis comparativos y partes del informe que realizan pueden llegar a ser

instrumentos importantes en el transcurso del proceso. Algunos auditores de los Tribunales de Cuentas hacen un trabajo excelente de verificación e investigación, muchas veces por cuenta propia y los resultados de esos trabajos pueden apoyar procesos exitosos contra los defraudadores. Pueden ser usados en eventuales solicitudes de apertura de la Comisión Especial de Investigación o de la Comisión de Proceso, que son medios utilizados para pedir la destitución política de la autoridad municipal corrupta.

Es necesario saber manejar los informes del Tribunal de Cuentas, que pueden llevar a informaciones inciertas. Así, cuando el Tribunal afirma que “nada se verificó”, normalmente es porque no investigó. Y cuando dice que “no se comprobó la denuncia”, eso no significa que los hechos fueron examinados y los acusados son inocentes, si no que el denunciante no presento pruebas consistentes y convincentes. Generalmente estos “resultados” son usados por los defraudadores como certificado de idoneidad.

### **Tribunal de Cuentas de la Unión**

EN LA HIPÓTESIS DE DEVIOS que involucran recursos federales, transferidos por la Unión al Municipio, las acciones denunciando y pidiendo investigación sobre los hechos, deben ser formulados al Tribunal de Cuentas de la Unión, que es el encargado de fiscalizar los dineros federales.

Ejemplo de estos recursos son los del Fondo de Mantenimiento y Desarrollo del Enseñanza Fundamental y Valorización del Magisterio (FUNDEF), que puede ser desviado o aplicado de forma ilegal. Se tienen noticias de que algunas empresas se constituyeron específicamente para explotar estos recursos y con la complicidad o la participación de los alcaldes municipales formalizaron contratos, con exoneración de

licitaciones legales, para desviar gran parte de estos recursos. La página web del Tribunal de Cuentas es [www.tcu.gov.br](http://www.tcu.gov.br).

### **Contraloría General de la Unión**

ES UN ORGANO FEDERAL, que también examina la aplicación de recursos federales, transferidos por la Unión a los Municipios. La Contraloría General de la Unión fiscaliza internamente al Poder Ejecutivo. Denuncias y acciones involucrando estos recursos, pueden ser dirigidas pidiendo la instauración de un procedimiento administrativo adecuado. La página web es [www.cgu.gov.br](http://www.cgu.gov.br).

### **Ministerio Público Estatal –Fiscalía de Justicia del Distrito**

EN CASO DE SOSPECHA fundamentada y de indicios consistentes, la Fiscalía de Justicia es el primer ente al cual deben ser dirigidas las denuncias, formuladas por medio de acciones. En caso de que se juzgue la denuncia fundamentada, la Fiscalía generalmente a una investigación civil pública por improbadidad administrativa y acciones criminales cuando sea el caso.

### **Concejo Municipal**

CUALQUIER CIUDADANO PUEDE HACER una denuncia ante el Concejo. Dependiendo de la importancia de las pruebas existentes, se puede solicitar la apertura de una Comisión Especial de Investigación (CEI) para verificar los hechos que impliquen actos de deshonestidad administrativa o de desvío de recursos públicos. Si los hechos abren la oportunidad de casación del mandato del

Alcalde, se debe pedir la formación de una Comisión de Proceso, ante la cual se realizaran la denuncia y el pedido de casación. Para ello, es necesario observar la Ley Orgánica del Municipio, el reglamento interno del Concejo Municipal y el Decreto Ley No. 201/67 para los procedimientos a ser seguidos.

### **Procuraduría General de la República**

MUCHOS DE LOS DELITOS COMETIDOS EN EL ámbito municipal, por envolver transferencias de dinero de la Unión, son de elevada criminalidad ante la Justicia Federal. Así el Ministerio Público Federal (MPF), también puede ser accionado para investigar hechos que estén en su esfera de competencia, siendo el ente indicado para presentar acciones en el ámbito de la Justicia Federal.

La activación del MPF es importante, porque a veces el Ministerio Público Estatal no actúa con la misma agilidad y destreza requeridas. En el caso de los desvíos de recursos de la Alcaldía de São Carlos, en 1999 y 2000, la Fiscalía de Justicia de aquella ciudad pidió archivar los expedientes por falta de pruebas y el MPF abrió investigación y encaminó a la Policía Federal, pues el Tribunal de Cuentas del Estado había emitido un informe contundente comprobando los fraudes en aquel período. Fuimos informados, también que la Fiscalía de Justicia de São Carlos, desmembró ese informe del TCE y encaminó a la Policía Federal los hechos relacionados con la merienda escolar. Por tanto, en muchos casos donde hay una zona grisácea en el área de actuación, tenemos que estimular tanto al MPE como al MPF, para que uno de ellos tome la iniciativa de investigar.

En el caso de Ribeirão Bonito, el Fiscal de Justicia investigó todo, inclusive la merienda escolar y dió inicio a los procesos respectivos.

La Procuraduría General de la República dispone de una página web ([www.pgr.mpf.gov.br](http://www.pgr.mpf.gov.br)), en ella se pueden hacer denuncias, inclusive anónimas. La página ofrece también las direcciones de las Procuradurías Regionales y los nombres de los procuradores en los Estados.

### **Secretaria de Hacienda Federal**

LOS DEFRAUDADORES, EN GENERAL, son afectados por problemas como el de impuesto de renta, ya que no tienen como justificar su variación patrimonial y su enriquecimiento súbito e ilícito. Es importante que la Hacienda Federal investigue la situación de esos individuos porque, una vez comprobadas las irregularidades, ellas sirven de prueba en los procesos político y judicial. Además de ello, si la Hacienda verifica que hay impuestos en mora los corruptos quedaran sujetos a la acusación de evasión fiscal, lo que representa un arma adicional contra los mismos. La Hacienda tiene medios para investigar también remesas de recursos al exterior, que es un recurso utilizado por corruptos para esconder el dinero robado ([www.receita.fazenda.gov.br](http://www.receita.fazenda.gov.br)).

### **Prensa**

BUSQUE LOS ORGANOS DE prensa serios y comprometidos con la moralidad. Infórmelos sobre los fraudes, principalmente cuando esté provisto de documentos. Denuncias divulgadas por los medios, motivan a las autoridades a tomar medidas y movilizan a la población contra los defraudadores.

## Sistemas Contra la Corrupción

A partir de una administración honesta, es posible implementar algunos sistemas que impidan o disminuyan las posibilidades de fraude en el futuro y puede ser planteado en un compromiso del candidato a la Alcaldía:

La presentación de todos los pagos realizados detalladamente en la página web de la Alcaldía, a disposición de la población, con constancia mensual o en periodicidad pactada. Así, la población podrá acompañar quien está recibiendo dinero de la Alcaldía y verificar si los pagos están acordes.

Publicar en la misma página y en la prensa local, el estado de cuenta de todas las licitaciones realizadas por la Alcaldía, las condiciones contractuales impuestas a los participantes y los datos del vencedor, con precios y condiciones generales del contrato.

Exigir que todos los cheques emitidos por la Alcaldía sean nominales y cruzados.

Exigir que todos los procesos de pagos realizados a persona jurídica, posean la certificación de regularidad de la Hacienda Federal y CNPJ de la empresa, procedimientos sencillos realizados vía internet en pocos minutos.

Exigir que los documentos de la Alcaldía relacionados con pagos, facturas, constancias, copia de cheques y control de depósito, sean entregados cuando se soliciten por cualquier ciudadano, en corto tiempo.

Exigir de los Concejales, que el Concejo Municipal adopte el voto abierto y nominal en todas sus votaciones, alterando el reglamento interno si fuera necesario, pues en estos casos la población conocerá como vota cada Concejal en los diversos proyectos, inclusive los casos que exigen investigación sobre el desvío de los recursos.

Participación en los Concejos Municipales. La participación en los Concejos Municipales dan al ciudadano y ONG's la prerrogativa de solicitar informaciones, analizar las cuentas y hacer sugerencias sobre los temas de los Concejos. Tenemos el Concejo de Seguridad (CONSEG), el Concejo de Salud, el Concejo de

Alimentación Escolar (CAE) y Concejo de Educación, entre otros. El Tribunal de Cuentas de la Unión, editó una publicación denominada CARTILLA PARA CONCEJEROS DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PNAE), que puede ser solicitada en la siguiente dirección:

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA UNIÓN - 6<sup>a</sup> SECEX – DISTRITO FEDERAL**

Setor Federal de Administração Sul

Cuadra 04 Lote 01, Anexo 1, Sala 225

Brasilia – DF – 70042-900

Teléfono: (61) 3316-7351, (61) 3316-7352, (61) 3316-7646

Fax: (61) 3316-7542

Estos Concejos tienen reglas muy claras de funcionamiento y selección de los miembros. En el caso de CAE, por ejemplo, el Alcalde no puede rechazar la indicación realizada por los grupos representativos: 2 representantes de los profesores, 2 representantes de los padres de familia, 1 representante del poder ejecutivo, 1 representante del poder legislativo y 1 representante de la sociedad civil.

Existe también una publicación llamada Aplicación de Recursos Financieros, de la Fundación Nacional de Salud, que puede ser obtenida en la siguiente dirección:

**ASESORIA DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN EN SALUD**

Núcleo de Editoração e Mídias de Rede/Ascom/Presi/Funasa/MS

Setor de Autarquias Sur, Quadra 4, Bloco N, 5<sup>o</sup> andar, sala 511

70.070-040 – Brasilia – Distrito Federal

[www.tcu.gov.br](http://www.tcu.gov.br)

**VAMOS A FISCALIZAR LA MERIENDA ESCOLAR – ZIRALDO**

Apoio Fome Zero–Asociação de Apoio a Políticas de Segurança Alimentar

Av. Paulista, 1048, 2<sup>o</sup> andar, CEP 01310-100

São Paulo – SP

Teléfono: (11)3016-3216

[www.apoiofomezero.org.br](http://www.apoiofomezero.org.br)



## Sugerencias para cambios

AMARRIBO ESTA ESTUDIANDO algunas propuestas para encaminar el Frente Parlamentario de Combate a la Corrupción, de la Asamblea de Diputados y va a acatar sugerencias de la red que se mantiene en comunicación permanente.

Independientemente de ello, comentamos a continuación algunas ideas:

- La Ley de Responsabilidad Fiscal necesita ser más específica sobre las informaciones que requieren ser dadas, es decir, lista de pagos efectuados por la Alcaldía, lista de patrimonio, balances y lista de recaudaciones. Es necesario un plazo específico, caso contrario el Alcalde entra en incumplimiento de contrato y pasa a pagar una multa diaria durante el período en que incumplió la obligación.

- En caso de crímenes contundentes, como el pago a empresa fantasma y destrucción de pruebas documentales, el retiro del alcalde del cargo debe ser inmediato, en cuanto duren las investigaciones.
- 
- La Ley que creó los Tribunales de Cuentas necesita ser cambiada, para hacer que esa entidad sea un órgano más de inteligencia, reunión de informaciones y fuente del Ministerio Público para la toma de acciones. La forma como los TCEs trabajan actualmente es ineficaz y acaba por entregar certificado de idoneidad a corruptos.
- 
- La mayoría de las Alcaldías, operan con algún grado de sistematización, se requiere que al final de cada mes una lista de todos los pagos realizados que incluyan CNPJ, CPF, valores y origen, sea enviada vía electrónica a los TCEs, que reunirían esas informaciones en una base de datos, también accesible a la Hacienda Federal y la Hacienda Estadual. De esta forma, las entidades de Hacienda podrán verificar los valores facturados por las empresas y personas físicas. Los TCEs descubrirían de inmediato las bandas que emiten facturas falsas en diversas ciudades de Brasil.
- 
- Definir como crimen organizado la actuación de grupos que desvían recursos de la merienda escolar y del FUNDEF en más de una Alcaldía, y pasar al área de actuación de la Policía Federal y Ministerio Público Federal, con actuación adicional de MPE.

## Compromiso de los Candidatos

Es importante que la sociedad pase a exigir a los candidatos compromisos más fuertes con la ética y con la transparencia. Una forma de hacerlo es someter a los candidatos a un compromiso público de conducta, que puede ser adaptado a las necesidades de cada comunidad, inclusive para el planteamiento de proyectos específicos. Siguen dos sugerencias, para candidatos a Alcalde y a Concejal.

## Compromiso Público del Candidato a Alcalde

Yo \_\_\_\_\_ brasiler, residente en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, portador de Documento de identidad \_\_\_\_\_, candidato a \_\_\_\_\_ en el municipio de \_\_\_\_\_, por el partido de \_\_\_\_\_, públicamente prometo cumplir rigurosamente los siguientes compromisos:

1. Adoptar transparencia total en la administración, suministrando completamente todas las informaciones requeridas por los ciudadanos, organizaciones no gubernamentales y Ministerio Público.
2. Impedir el uso de cualquier recurso público en el beneficio propio o el de terceros, a título de favorecimiento.
3. Suministrar mensualmente la lista de todos los pagos realizados, individualmente por las dependencias de la alcaldía, incluyendo presupuestos de salud y FUNDEF, aunque el origen del presupuesto tenga vínculos con la administración estatal o federal; conteniendo valores, nombre de los beneficiarios, CNPJ o CPF y a qué título fue realizado el pago.
4. Llevar al Ministerio Público y a las autoridades constituidas las pruebas de cualquier desvío de recursos que recaigan sobre miembros de la administración pública o de los entes bajo mi autoridad directa o indirecta.
5. Colocar a disposición de la población, hasta dos años después de asumir el mandato, en la página web propia, todas las informaciones requeridas por las instituciones fiscalizadoras de la institución pública y la lista prevista en el ítem 3.
6. Promover una restructuración administrativa de la Alcaldía, para dar mayor eficiencia a los servicios y reducir los costos del funcionamiento administrativo, evitando la contratación innecesaria de personal.

7. No favorecer parientes, amigos y protegidos en adquisiciones y licitaciones de cualquier entidad de la Alcaldía.
8. No contratar, en cargos de confianza, parientes hasta el tercer grado de consanguinidad.
9. Adoptar el presupuesto democrático, promoviendo audiencias para priorizar en la asignación de los recursos de la Alcaldía.
10. Apoyar la alteración de la Ley Orgánica del Municipio y del Reglamento Interno del Concejo Municipal, para la adopción del voto abierto por el Concejo Municipal en todos los proyectos.
11. Utilizar los servicios de entidades calificadas e independientes, en la realización de concursos públicos para la contratación de funcionarios.
12. No utilizar instituciones, funcionarios o equipamientos de la administración pública en provecho propio o de terceros.
13. Permitir en cualquier momento la realización de auditorías por el Ministerio Público, Concejo Municipal y entidades representativas de la sociedad, para la verificación de cuentas y documentos.
14. Declaro conocer el contenido de la publicación para el combate a la corrupción en las alcaldías de Brasil y me comprometo a tomar medidas administrativas para prevenir, en el futuro, la ocurrencia de los tipos de fraude en ella mencionados.

Fecha: \_\_\_\_\_

---

Candidato

Testigos:

---

---

## Compromiso Público del Candidato al Concejo

Yo \_\_\_\_\_, brasilero, residente en \_\_\_\_\_, portador de Documento de identidad \_\_\_\_\_, candidato a \_\_\_\_\_ en el municipio de \_\_\_\_\_, por el partido de \_\_\_\_\_, públicamente prometo cumplir rigurosamente los siguientes compromisos:

1. Participar activa y asiduamente de las sesiones del Concejo.
2. Fiscalizar los actos del ejecutivo.
3. Exigir transparencia en la administración de la Alcaldía y del Concejo Municipal.
4. Informar al Ministerio Público y a las autoridades constituidas, para la verificación de cualquier sospecha de desvío de recursos públicos que recaiga sobre miembros de la administración pública.
5. Analizar las cuentas del Ejecutivo, aprobando las mismas solamente si estuvieran sancionadas por el Tribunal de Cuentas y si obedecen la Ley de Responsabilidad Fiscal, las reglas de transparencia y honestidad, así como sobre las cuentas que no recaen sospechas de irregularidades.
6. No legislar en causa propia, promoviendo la concesión de beneficios y compensaciones por fuera de la capacidad del Municipio.
7. No contratar en cargos de confianza, parentes hasta el tercer grado de consanguinidad.
8. Adaptar la Ley Orgánica del Municipio para permitir la adopción del presupuesto democrático, promoviendo audiencias para la priorización en la asignación de los recursos de la Alcaldía.

9. Apoyar la alteración de la Ley Orgánica del Municipio y del Reglamento Interno del Concejo Municipal, para la adopción del voto abierto por el Concejo Municipal en todos los proyectos.
10. Analizar y aprobar el presupuesto anual de la Alcaldía una vez establecidas las prioridades.
11. No utilizar instituciones, funcionarios o equipamientos de la administración pública en aprovechamiento propio o de terceros.
12. Declaro conocer el contenido de la publicación para el combate a la corrupción en las Alcaldías de Brasil y me comprometo a tomar medidas administrativas para prevenir, en el futuro, la ocurrencia de los tipos de fraude en ella mencionados.

Fecha: \_\_\_\_\_

---

Candidato

Testigos:

---

---

## Lugares donde denunciar u obtener informaciones

ESTADO	MINISTERIO PÚBLICO	TRIBUNAL DE CUENTAS
Acre	<a href="http://www.mp.ac.gov.br">www.mp.ac.gov.br</a>	<a href="http://www.tce.ac.gov.br">www.tce.ac.gov.br</a>
Alagoas	<a href="http://www.mp.al.gov.br">www.mp.al.gov.br</a>	<a href="http://www.tce.al.gov.br">www.tce.al.gov.br</a>
Amazonas	<a href="http://www.mp.am.gov.br">www.mp.am.gov.br</a>	<a href="http://www.tce.am.gov.br">www.tce.am.gov.br</a>
Bahia	<a href="http://www.mp.ba.gov.br">www.mp.ba.gov.br</a>	<a href="http://www.tce.ba.gov.br">www.tce.ba.gov.br</a>
Ceará	<a href="http://www.mp.ce.gov.br">www.mp.ce.gov.br</a>	<a href="http://www.tce.ce.gov.br">www.tce.ce.gov.br</a>
Distrito Federal	<a href="http://www.mpdft.gov.br">www.mpdft.gov.br</a>	<a href="http://www.tce.df.gov.br">www.tce.df.gov.br</a>
Espírito Santo	<a href="http://www.mp.es.gov.br">www.mp.es.gov.br</a>	<a href="http://www.tce.es.gov.br">www.tce.es.gov.br</a>
Goiás	<a href="http://www.mp.go.gov.br">www.mp.go.gov.br</a>	<a href="http://www.tce.go.gov.br">www.tce.go.gov.br</a>
Maranhão	<a href="http://www.mp.ma.gov.br">www.mp.ma.gov.br</a>	<a href="http://www.tce.ma.gov.br">www.tce.ma.gov.br</a>
Mato Grosso	<a href="http://www.mp.mt.gov.br">www.mp.mt.gov.br</a>	<a href="http://www.tce.mt.gov.br">www.tce.mt.gov.br</a>
Mato Grosso Sul	<a href="http://www.mp.ms.gov.br">www.mp.ms.gov.br</a>	<a href="http://www.tce.ms.gov.br">www.tce.ms.gov.br</a>
Minas Gerais	<a href="http://www.mp.mg.gov.br">www.mp.mg.gov.br</a>	<a href="http://www.tce.mg.gov.br">www.tce.mg.gov.br</a>
Pará	<a href="http://www.mp.pa.gov.br">www.mp.pa.gov.br</a>	<a href="http://www.tce.pa.gov.br">www.tce.pa.gov.br</a>
Paraíba	<a href="http://www.mp.pb.gov.br">www.mp.pb.gov.br</a>	<a href="http://www.tce.pb.gov.br">www.tce.pb.gov.br</a>
Paraná	<a href="http://www.mp.pr.gov.br">www.mp.pr.gov.br</a>	<a href="http://www.tce.pr.gov.br">www.tce.pr.gov.br</a>
Pernambuco	<a href="http://www.mp.pe.gov.br">www.mp.pe.gov.br</a>	<a href="http://www.tce.pe.gov.br">www.tce.pe.gov.br</a>
Piauí	<a href="http://www.mp.pi.gov.br">www.mp.pi.gov.br</a>	<a href="http://www.tce.pi.gov.br">www.tce.pi.gov.br</a>
Rio de Janeiro	<a href="http://www.mp.rj.gov.br">www.mp.rj.gov.br</a>	<a href="http://www.tce.rj.gov.br">www.tce.rj.gov.br</a>
Rio Grande Norte	<a href="http://www.mp.rn.gov.br">www.mp.rn.gov.br</a>	<a href="http://www.tce.rn.gov.br">www.tce.rn.gov.br</a>
Rio Grande Sul	<a href="http://www.mp.rs.gov.br">www.mp.rs.gov.br</a>	<a href="http://www.tce.rs.gov.br">www.tce.rs.gov.br</a>
Rondônia	<a href="http://www.mp.ro.gov.br">www.mp.ro.gov.br</a>	<a href="http://www.tce.ro.gov.br">www.tce.ro.gov.br</a>
Santa Catarina	<a href="http://www.mp.sc.gov.br">www.mp.sc.gov.br</a>	<a href="http://www.tce.sc.gov.br">www.tce.sc.gov.br</a>
São Paulo	<a href="http://www.mp.sp.gov.br">www.mp.sp.gov.br</a>	<a href="http://www.tce.sp.gov.br">www.tce.sp.gov.br</a>
Sergipe	<a href="http://www.mp.se.gov.br">www.mp.se.gov.br</a>	<a href="http://www.tce.se.gov.br">www.tce.se.gov.br</a>
Tocantins	<a href="http://www.mp.to.gov.br">www.mp.to.gov.br</a>	<a href="http://www.tce.to.gov.br">www.tce.to.gov.br</a>

## Otras Instituciones

MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL  
SAF SUL Quadra 4, Conj C  
70050-900 – Brasilia DF

PRIMERA REGION  
SAF Quadra 5, Bloque E, Lote 8  
70070-911 – Brasilia DF  
Teléfono: (61) 3317-4500  
[www.pgr.mpf.gov.br](http://www.pgr.mpf.gov.br)  
[www.prr1.mpf.gov.br](http://www.prr1.mpf.gov.br)  
[www.prr2.mpf.gov.br](http://www.prr2.mpf.gov.br)

PROCURADURIA DE LA REPUBLICA EN SÃO PAULO  
Rua Peixoto Gomide, 768  
01409-904-São Paulo- SP  
Teléfono: 11-3269-5000  
[www.prsp.mpf.gov.br](http://www.prsp.mpf.gov.br)

COLEGIO DE ABOGADOS DE BRASIL  
[www.oab.com.br](http://www.oab.com.br)

MOVIMIENTO NACIONAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN  
[www.ley9840.org.br](http://www.ley9840.org.br)

## Legislación Básica

Decreto Ley No. 201, de 27 de febrero de 1967.

- Dispone sobre Crímenes de Responsabilidad de Alcaldes y Concejales.

Ley No. 7.347, de 24 de julio de 1985, Ley No. 8.429, de 2 de junio de 1992, Medida Provisoria No. 2.225, de 4 de septiembre de 2001.

- Reglamentan el cumplimiento de la Acción Civil Pública. Disponen sobre las sanciones aplicables a los servidores públicos en los casos de enriquecimiento ilícito en el ejercicio del mandato, cargo, etc.

Ley Complementaria No. 101, de 4 de mayo de 2000.

- Ley de Responsabilidad Fiscal

Ley No. 8.666, de 21 de junio de 1993.

- Ley de las licitaciones.

Ley Complementaria No. 64, de 18 de mayo de 1990.

- Ley que establece los casos de inelegibilidad.

Ley No. 9.424, de 24 de diciembre de 1996.

- Ley de FUNDEF.

Ley Complementaria No. 75, de 20 de mayo de 1993.

- Organización, Atribuciones y el Estatuto del Ministerio Público de la Unión.

Ley No. 8.625, de 12 de febrero de 1993.

- Ley Orgánica Nacional del Ministerio Público.

Ley Complementaria No. 734, de 26 de noviembre de 1993.

- Ley Orgánica del Ministerio Público Estatal.

Ley No. 1.079, de 10 de abril de 1950.

- Ley que define los Crímenes de Responsabilidad y regula el proceso de juzgamiento del Presidente de la República y los Ministros.

Ley No. 8.429/92.

En Internet:

BNDES: [www.federativo.bndes.gov.br](http://www.federativo.bndes.gov.br)

La página web presenta el conjunto de la legislación que regula la administración pública, propuestas de nueva legislación actualmente en discusión, además de literatura relacionada a la transparencia en la administración pública.

## **Legislación Básica Municipal**

Ley Orgánica del Municipio

Reglamento Interno del Concejo Municipal

Aunque se presenten diferencias en cada Municipio, las leyes orgánicas y los reglamentos internos siguen, en general, principios comunes.

## Cámaras de Comercio

Cámara de Comercio del Estado de Acre / Rio Branco – AC (JUCEAC)

Teléfono: (68)3224-0744 / 3223-3836

Fax: (68) 3224-0744 Directo de la Presidencia

Dirección: Av. Jetúlio Vargas, 1.341 – Barrio Bosque – 69908-650

[www.juceac.com.br](http://www.juceac.com.br)

Cámara de Comercio del Estado de Alagoas / Maceió – AL (JUCEAL)

Teléfono: (82)3241-8181 / 3241-8182

Fax: (82) 3338-7925

Dirección: Av. Fernandes Lima,1.681 – Farol – 57055-000

Cámara de Comercio del Estado de Amazonas / Manaus – AM (JUCEA)

Teléfono: (92)3622-2255

Fax: (92) 3622-8101

Dirección: Av. Eduardo Ribeiro – 898 – Centro – 69010-001

[www.jucea.am.gov.br](http://www.jucea.am.gov.br)

Cámara de Comercio del Estado de Amapá / Macapá – AP (JUCAP)

Teléfono: (96)3222-4866 / 3222-4867

Fax: (96) 3222-3598

Dirección: Av. Fab,1.610 – Centro – 68900-000

E-mail: [jucap@jucap.org.br](mailto:jucap@jucap.org.br)

[www.apama.gov.br/estrutura-gov/jucap.htm](http://www.apama.gov.br/estrutura-gov/jucap.htm)

Cámara de Comercio del Estado de Bahía / Salvador – BA (JUCEB)

Teléfono: (71)3326-8047 / 3326-8000

Fax: (71) 3326-8014

Dirección: Rua Álvares Cabral, 16 – Centro – 40015-330

E-mail: [juceb@juceb.org.br](mailto:juceb@juceb.org.br); [gercap@juceb.ba.gov.br](mailto:gercap@juceb.ba.gov.br)

[www.juceb.org.br](http://www.juceb.org.br)

Cámara de Comercio del Estado de Ceará / Fortaleza – CE (JUCEC)

Teléfono: (85)3231-7111 / 3226-6116/ 3226-5900

Fax: (85) 3226-8915

Dirección: Rua 25 de Março, 300, esquina C/ Costa Barros – Centro – 60060-120

E-mail: [presidente@jucec.ce.gov.br](mailto:presidente@jucec.ce.gov.br); [ouvidoria@jucec.ce.gov.br](mailto:ouvidoria@jucec.ce.gov.br); [cpd@jucec.gov.br](mailto:cpd@jucec.gov.br);

[jucec@jucec.ce.gov.br](http://jucec@jucec.ce.gov.br)

[www.jucec.ce.gov.br](http://www.jucec.ce.gov.br)

Cámara de Comercio del Distrito Federal / Brasília – DF (JCDF)

Teléfono: (61)2109-8800

Fax: (61) 2109-7503

Dirección: SAS. QD. 02 Lote 1/A Subsolo – Asa Sul – 70070-020

[www.jcdf.desenvolvimento.gob.br](http://www.jcdf.desenvolvimento.gob.br)

Cámara de Comercio del Estado de Espírito Santo / Vitória – ES (JUCEES)

Teléfono: (27)3135-3163 / 3135-3173

Fax: (27) 3135-3138

Dirección: Av. Nossa Senhora da Penha, 1.433 – Santa Lúcia – 29045-401

E-mail: [jucees@bol.com.br](mailto:jucees@bol.com.br)

[www.jc.es.gov.br/scripts/jucpooo.asp](http://www.jc.es.gov.br/scripts/jucpooo.asp)

Câmara de Comercio del Estado de Goiás / Goiânia – GO (JUCEG)

Teléfono: (62)3261-4833

Teléjuceg: (62) 3202-5000

Fax: (62) 3261-4094

Dirección: Rua 260, esq. c/259, Q.85–A, Lotes 5-F-

Setor Universitário – 74610-240

[www.juceg.go.gov.br](http://www.juceg.go.gov.br)

Câmara de Comercio del Estado de Maranhão / São Luiz – MA (JUCEMA)

Teléfono: (98)3219-8500

Fax: (98) 3231-2727

Dirección: Praça João Lisboa, 328 – Centro – 65010-310

[www.jucema.ma.gov.br](http://www.jucema.ma.gov.br)

Câmara de Comercio del Estado de Mato Grosso / Cuiabá – MT (JUCEMAT)

Central Pbx: (65) 613-9555

Informaciones: (65) 613-9500/613-9510

Fax: (65) 613-9595/ 613-9596

Ouvidoria: (65) 613-9509

Presidencia: (65) 613-9505

Secretaria General: (65) 613-9525

Dirección: Av. Historiador Rubens de Mendonça, s/nº- CPA – 78055-500

[www.jucemat.mt.gov.br](http://www.jucemat.mt.gov.br)

Câmara de Comercio del Estado de Mato Grosso do Sul / Campo Grande – MS

(JUCEMS)

Teléfono: (67)3783-4429 / 3783-4329/ 3783-4109

Fax: (67)3783-4429/ 3724-3498

Dirección: Rua Dr. Arthur Jorge, 1.376- Centro – 79010-210

E-mail: [jucems@net.ms.gov.br](mailto:jucems@net.ms.gov.br)

Ouvidoria: [jucemsouvidoria@net.ms.gov.br](mailto:jucemsouvidoria@net.ms.gov.br)

[www.jucems.ms.gov.br](http://www.jucems.ms.gov.br)

Cámara de Comercio del Estado de Minas Gerais / Belo Horizonte– MG (JUCEMG)

Teléfono: (31)3277-2300

Fax: (31)3226-5579

Dirección: Av. Santos Dumont, 380 – Centro – 30111-040

E-mail: [jucemg@jucemg.mg.gov.br](mailto:jucemg@jucemg.mg.gov.br)

[www.jucemg.mg.gov.br](http://www.jucemg.mg.gov.br)

Cámara de Comercio del Estado de Pará / Belém– PA (JUCEPA)

Teléfono: (91)3217-5800 (general)

Telé-jucepá: (91)3217-5810

Fax: (91) 3217-5840

Ouvidoria: (91) 3217-5808

Dirección: Av. Magalhães Barata, 1.234 – São Braz – 66060-670

E-mail: [jucepa@prodepa.gov.br](mailto:jucepa@prodepa.gov.br); [contato@jucepa.pa.gov.br](mailto:contato@jucepa.pa.gov.br)

[www.jucepa.pa.gov.br](http://www.jucepa.pa.gov.br)

Cámara de Comercio del Estado de Paraíba / Jóao Pessoa– PB (JUCEP)

Teléfono: (83)3241-2794/ 3241-2047

Fax: (83) 3221-3161/ 3241-3576

Dirección: Av. Princesa Isabel, 755 – Centro – 58013-251

Cámara de Comercio del Estado de Paraná / Curitiba– PR (JUCEPAR)

Teléfono: (41)3322-4151

Auto atendimiento: (41)3322-1050

Fax: (41) 3225-7092

Dirección: Av. Barão do Serro Azul, 316 – Centro – 80020-180

E-mail: [jucepar@pr.gov.br](mailto:jucepar@pr.gov.br)

[www.pr.gov.br/jucepar](http://www.pr.gov.br/jucepar)

Cámara de Comercio del Estado de Pernambuco / Recife – PE (JUCEPE)  
Teléfono: (81)3338-8500/3338-8555/3338-8530  
Fax: (81)3338-8510/3338-8515  
Dirección: Rua Imperial, 1.600 – São José  
[www.jucepe.pe.gov.br](http://www.jucepe.pe.gov.br)

Cámara de Comercio del Estado de Piauí / Teresina – PI [JUCEPI]  
Teléfono: (86)3221-4535  
Fax: (86) 3221-6885  
Dirección: Rua Gonçalo Cavalcante, 3.359 – Cabral – 64000-600  
E-mail: [jucepi@secrel.com.br](mailto:jucepi@secrel.com.br)  
[www.jucepi.pi.gov.br](http://www.jucepi.pi.gov.br)

Cámara de Comercio del Estado de Rio de Janeiro / Rio de Janeiro – RJ (JUCERJA)  
Teléfono: (21)3849-3939  
Dirección: Av. Rio Branco, 10 – Centro – 20090-000  
E-mail: [jucerja@jucerja.rj.gov.br](mailto:jucerja@jucerja.rj.gov.br)  
[www.jucerja.rj.gov.br](http://www.jucerja.rj.gov.br)

Cámara de Comercio del Rio Grande do Norte / Natal – RN [JUCERN]  
Teléfono: (84)3232-7420  
Dirección: Praça Augusto Severo, 111 – Ribeira – 59012-380  
E-mail: [jucern@cabugisat.com.br](mailto:jucern@cabugisat.com.br)  
[www.jucern.rn.com.br](http://www.jucern.rn.com.br)

Cámara de Comercio del Estado de Rio Grande do Sul / Porto Alegre – RS [JUCERGS]  
Teléfono: (51)3224-4287/3224-4289/3224-4399/3225-5590  
Fax: (51) 3226-3092  
Dirección: Av. Júlio de Castilhos, 120 – Palácio de Comércio – Centro – 90030-130  
E-mail: [jucergs@jucergs.rs.gov.br](mailto:jucergs@jucergs.rs.gov.br)  
[www.jucergs.rs.gov.br](http://www.jucergs.rs.gov.br)

Cámara de Comercio del Estado de Rondônia / Porto Velho – RO [JUCER]

Teléfono: (69)3216-8600/3216-8601

Dirección: Av. Pinheiro Machado, 326 – Caiari – 78900-050

Dudas: [atendimento@jucer.ro.gov.br](mailto:atendimento@jucer.ro.gov.br)

[www.jucer.ro.gov.br](http://www.jucer.ro.gov.br)

Cámara de Comercio del Estado de Roraima / Boa Vista – RR

Teléfono: (95)3623-1220/3623-2283

Fax: (95) 3623-2209

Dirección: Av. Jaime Brasil, 203 – 69301-350

Cámara de Comercio del Estado de Santa Catarina / Florianópolis – SC [JUCESC]

Teléfono: (48)3212-5599/3212-5500

Dirección: Av. Rio Branco, 387 – Centro – 88015-201

E-mail: [jucesc@jucesc.sc.gov.br](mailto:jucesc@jucesc.sc.gov.br)

[www.jucesc.sc.gov.br](http://www.jucesc.sc.gov.br)

Cámara de Comercio del Estado de São Paulo / São Paulo – SP [JUCESP]  
Teléfono: (11)3826-7599  
Dirección: Rua Barra Funda, 930 – Barra Funda – 01152-000  
[www.jucesp.sp.gov.br](http://www.jucesp.sp.gov.br)

Cámara de Comercio del Estado de Sergipe / Aracaju – SE [JUCESE]  
Teléfono: (79)3234-1400  
Fax: (79) 3234-4141  
Dirección: Rua Propriá, 315 – Centro – 49011-020  
E-mail: [jucese@jucese.se.com.br](mailto:jucese@jucese.se.com.br)  
[www.jucese.se.gov.br](http://www.jucese.se.gov.br)

Cámara de Comercio del Estado de Tocantis / Palmas – To [JUCETINS]  
Teléfono: (63)3218-4805  
Fax: (63) 3218-4802  
Dirección: 104 Norte, Av. LO, 02 Lote 22  
E-mail: [jucetins@gabgov.to.gov.br](mailto:jucetins@gabgov.to.gov.br)  
[www.jucetins.to.gov.br](http://www.jucetins.to.gov.br)

# **Amigos asociados de Ribeirão Bonito (AMARRIBO)**

## **Concejo de Administración**

Presidente Fundador – Antoniho Marmo Trevisan

Presidente del Concejo – José Chizzotti

Consejeros – Adhemar Kerche de Freitas, Andréa Menghi, Antonio Chizzotti, Fernando Antonio Carneiro, Geraldo Blota, Jóao Alberto Ianhez, Jorge Donizeti Sanchez, José Francisco Queiroz, José Paulo Lucato, José Rubens Gayoso, Josmar Verillo, Léo Roberto Torresan, Lorival Verillo, Luiz Estevam Ianhez, Maria Izildinha Godoy, Pedro Luis Alves Costa, Tereza Libertini Bergl, Vanda Contim Algodoal.

## **Dirección**

José Paulo Lucato - 1º Vice-presidente

Pedro Sérgio Ronco - 2º Vice-presidente

Marcia Aparecida M. Mascaro - 3º Vice-presidente

Miguel Biruel Ruiz - 4º Vice-presidente

Walter Aparecido Carmezini - 5º Vice-presidente

Teresa Beatriz Lucato Arnoni - 1º Secretaria

Maria Helena Ap. Martinez Morales - 2º Secretaria

Mariangela Souza Carvalho Zarcos - 1º Tesorera

Heloisa Gazarini - 2º Tesorera

### **DIRECCIÓN SOCIAL**

Director: Gilberto Ferreira – Director adjunto: Nestor Paulo Oprini

### **DIRECCIÓN DE SALUD**

Directora: Rosa Artali Gazarini – Director adjunto: Carlos Bonani

### **DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE**

Director: Antonio Claret Marino Guimarães – Director adjunto: Elvio Bussacarini Junior

### **DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y TURISMO**

Director: Eliseu Padovan – Director adjunto: Simoni P. de Almeida Guimarães

### **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Director: Osvaldo Francelin Junior

### **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD**

Director: José Renato Barbosa Lopes — Director adjunto: Luiz Fernando Marques

### **DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN HISTÓRICA**

Directora: Sueli Antonia Perroni – Director adjunto: Sergio Ianhez

### **DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN DE BARRIOS**

Director: Nicolau Antonio Françozo – Director adjunto: Airton Mascaro

### **DIRECCIÓN DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN**

Director: Fernanda Lanna Verillo – Director adjunto: Lizete Verillo

## **Consejo Fiscal**

Gilberto Ianhez, Antonio Carlos Caregaro, Antoninho Marmo I. Lucato

## **PATROCINADORES DE LA 1<sup>a</sup> A LA 3<sup>a</sup> EDICIÓN**

Alcoa	Klabin
ABN Amro Banco Real	Mangels
Arko Advice	Nestlé
BHP Billiton	Odebrecht
BM&F	Pão de Açucar
Brasilprev	Ripasa
Camargo Correa	Santander Banespa
CBA	Santista Textil
Cisa Trading	Suzano
Coteminas	Telefonica
Dixie Toga	Tetra Pak
Elektro	Tigre
Fiesp Ciesp	Unibanco
Gecko	Votorantim
General Electric	Yázigi

Apoyo

AVINA  
INSTITUTO ETHOS  
INSTITUTO BRASIL 2022  
TRANSPARENCIA BRASIL

**24X7**  
CULTURAL

Rua Barão de Itapetininga, 255, Cj. 1309, São Paulo, SP - Brasil. CEP 01042-917. Tel (11) 3255 3931  
[www.24x7.com.br](http://www.24x7.com.br)